

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8332

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 178-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento setenta y ocho -dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes siete de julio de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas tres minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	--
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	--
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC	--
AUSENTES: SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO, REGIDOR SUPLENTE	

Asiento N°091
La Auditoría Interna de la
Municipalidad de Quepos, en
cumplimiento de lo dispuesto en
el Artículo 22, Inciso e) de la
Ley 8292, Ley General de
Control Interno, autoriza la
apertura del libro de actas
digital del: **Concejo Municipal
de Quepos**; Acta N°: **178-2026**.
Celebrada el: **07 de julio del
2026**. Solicitada por: **La
Secretaría del Concejo
Municipal de Quepos**. Consta
de **84 folios** y la firma de esta
Auditoría Interna Municipal.
Fecha de Apertura: **22 de julio
del 2026**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 8333

**Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028**

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con tres minutos del martes siete de julio de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria quien se integra a la sesión al ser las 17:15 horas y Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Sindica Suplente distrito Quepos; señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre y el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito. Se deja constando de los miembros del Concejo ausentes: Señora Samantha Flores Mora, Regidora Suplente y el Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente. Así como de la ausencia de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, comunicada mediante oficio MQ-ALC-950-2026. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la sesión. -----

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.176-2026, DEL MARTES 30 DE JUNIO DE 2026. -----

ACUERDO NO. 01: Indica el Presidente Municipal que si bien el Oficio MQ-UEC-056-2026 se conoció y la presidencia leyó la propuesta del acuerdo 28, sin embargo, por error no se sometió a votación, por lo que para sus efectos para que tenga validez dentro del Acta el acuerdo como tal se da la lectura nuevamente a la propuesta de acuerdo para votarla y dispensarlo del trámite de comisión:

- ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: De acuerdo con el Informe presentado por la Administración Municipal - MQ-UEC-056-2026, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle, Unidad Asesoría Economía y Cultura Municipal -, y la disponibilidad presupuestaria se aprueba el patrocinio por ¢330,000.00 a la Junta de Educación de la Escuela La Inmaculada para la compra de 1 mesa de ping-pong. Se traslada a la Administración Municipal para el trámite correspondiente y posterior informe al Concejo Municipal de su ejecución. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8334

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y por no estar presente al momento de la votación la regidora Ericka Castillo Porras vota en su lugar la señora Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, GILBERT CRUZ JIMENEZ, Y POR NO ESTAR PRESENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN LA REGIDORA ERICKA CASTILLO PORRAS VOTA EN SU LUGAR LA SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 176-2026, DEL MARTES 30 DE JUNIO DE 2026. -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN: HUGO ARIAS AZOFEIFA; MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA, GILBERT CRUZ JIMÉNEZ Y POR NO ESTAR PRESENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN LA REGIDORA ERICKA CASTILLO PORRAS VOTA EN SU LUGAR LA SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMÉNEZ: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 177-2026, DEL MÉRCOLES 01 DE JULIO DE 2026. -----

ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

NO HAY -----

JURAMENTACIONES: El presidente Municipal toma el juramento constitucional:

- Como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Rural Cerritos, a los señores: Leidy Enith Fernández Vargas, cédula 3 0396 0177, Maribel de los Ángeles Vindas Navarro, cédula 1 1168 0556, Marleni Solano Serrano, cédula 6 0259 0057, Yendri Viviana Orozco Cerdas, 6 0333 0903, Gilbert Quirós Quirós, cédula 6 0221 0990
- Como miembros de la Junta de Educación Escuela Sábalo a los señores: Irenia Carolina Nappi Slechta, cédula 186200419017, Carlos Corrales Gómez, cédula 6 0207 0765. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8335

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. --

Asunto 01. Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-296-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-CAJ-021-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica y el oficio MQ-DGI-190-2026 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; relacionados con la propuesta de Reglamento de Construcciones del cantón Quepos; documento que textualmente dice: - (...) -----

OFICIO MQ-AJ-CAJ-021-2026, SUSCRITO POR EL LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA: --

Asunto: Se contesta MQ-CM-849-26-2024-2028 --

Referencia: Reglamento Construcciones --

Estimada Señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento del Acuerdo 01, Artículo Único, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 175-2026, celebrada el miércoles 24 de junio del 2026, en el cual se remite la propuesta del Reglamento de Construcciones a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Administración Municipal, con el fin de que dicha dependencia efectúe la revisión jurídica correspondiente, emita el criterio respectivo y permita agilizar el proceso de conocimiento y eventual aprobación por parte del órgano colegiado. (...), se procede a dar el criterio solicitado. --

I. SOBRE LA PERTINENCIA DEL CRITERIO SOLICITADO: --

Entre las muchas funciones que tiene esta Unidad, está la de brindar asesoría jurídica a las diferentes instancias de esta Municipalidad. Sin embargo, dicha función asesora no puede entenderse como una sustitución de la Administración activa, es decir aquella que genera actos administrativos que afecten de manera concreta a administrados o funcionarios municipales de manera singular, pues la administración activa es la única competente de acuerdo con sus tareas para resolver los casos concretos sometidos a su conocimiento. Esta Asesoría brinda criterios legales que pueden o no ser atendidos por el Jefe de la Unidad que consulta, pero en última instancia, es éste quien, bajo su responsabilidad, debe resolver puntualmente en el ámbito de sus actividades típicas. --

II. RECOMENDACIONES DE CARÁCTER LEGAL A LA PROPUESTA DE REGLAMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8336

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 1.- Esta Asesoría recomienda quitar todos lo encabezados denominados *Consideraciones*
2 *específicas*, ya que estos no pueden incorporarse como parte del cuerpo normativo, de querer
3 integrarlas debe ser al inicio en la justificación del mismo. --

4 2.- En diferentes artículos se habla de normativa no existente en el cantón, especialmente de
5 un Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Cantón de Quepos que no existe, ya que
6 las herramientas de planificación territorial vigentes, lo son el Plan Regulador del casco
7 urbano de la Ciudad de Quepos, y planes reguladores costeros. --

8 3.- Se pone ejemplo específico de zonas costeras que no cuentan actualmente con Plan
9 Regulador que permita su desarrollo. --

10 4.- Hay una total disparidad en la numeración de los artículos, incluso algunos se repiten,
11 todo ello debe arreglarse. --

12 5.- En varios artículos de manera genérica se establece que la Municipalidad de Quepos podrá
13 otorgar incentivos urbanísticos o tributarios a las construcciones que incorporen estrategias
14 sostenibles. No se hizo un estudio financiero de cuál sería el costo que dichos incentivos
15 producirían a las arcas municipales. Incluso en el artículo 480 se habla de cobrar un monto
16 menor en el impuesto a la construcción de dichos proyectos. Se recomienda omitir, al menos
17 por ahora, dichos incentivos al no contar con dicho estudio sobre el impacto económico y
18 financiero que los mismos tendría para la Municipalidad. --

19 Se adjunta un borrador del Reglamento con marca de las recomendaciones previamente
20 indicadas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

21 **OFICIO MQ-DGI-190-2026 SUSCRITO POR EL ING. RICARDO ALBERTO**
22 **VALERO LÓPEZ, JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

23 Asunto: Atención de observaciones al Proyecto de Reglamento de Construcciones del Cantón
24 de Quepos. --

25 Referencia: --

- 26 • Oficio MQ-AJ-CAJ-021-2026. --
27 • Reglamento de Construcciones del Cantón de Quepos. --

28 Estimada señora Alcaldesa: --

29 En atención al oficio MQ-AJ-CAJ-021-2026, mediante el cual la Asesoría Jurídica emite el
30 criterio legal respecto al Proyecto del Reglamento de Construcciones del Cantón de Quepos,
31 respetuosamente me permito informar que este Departamento procedió a revisar
32 integralmente las observaciones formuladas y a realizar las modificaciones correspondientes

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 8337

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 al texto del proyecto, con el propósito de atender las recomendaciones emitidas y fortalecer
2 la seguridad jurídica del instrumento normativo. --

3 En ese sentido, se efectuaron las correcciones sugeridas por esa Asesoría Jurídica, entre ellas
4 la eliminación de apartados que no corresponden al cuerpo normativo, la adecuación de
5 referencias normativas a los instrumentos de planificación territorial vigentes, la revisión de
6 ejemplos contenidos en el articulado, la corrección de la numeración de los artículos y la
7 supresión de disposiciones relacionadas con incentivos urbanísticos cuya implementación
8 requeriría estudios técnicos y financieros adicionales. --

9 Asimismo, se revisó el contenido integral del reglamento con el fin de mantener coherencia
10 entre las disposiciones técnicas y el marco jurídico vigente, procurando que el documento
11 definitivo responda a las observaciones formuladas y pueda continuar su trámite de
12 conocimiento y eventual aprobación por parte del Concejo Municipal. --

13 Debe indicarse que las modificaciones incorporadas obedecen al criterio jurídico emitido por
14 la Asesoría Jurídica y tienen como finalidad fortalecer la claridad, legalidad, técnica
15 legislativa y aplicabilidad del Reglamento de Construcciones, manteniendo su objetivo
16 principal de dotar al cantón de Quepos de un instrumento técnico que regule adecuadamente
17 las actividades constructivas dentro del marco de competencias municipales. --

18 En virtud de lo anterior, se remite nuevamente el proyecto del Reglamento de Construcciones
19 del Cantón de Quepos, con las correcciones incorporadas, para que continúe el trámite
20 administrativo que corresponda y, de estimarlo procedente, sea elevado nuevamente a
21 conocimiento del Concejo Municipal. --

22 Agradezco las observaciones realizadas por esa Asesoría Jurídica, las cuales contribuyen al
23 fortalecimiento técnico y jurídico del instrumento reglamentario y permiten contar con un
24 documento más robusto y acorde con el ordenamiento jurídico vigente. ---

25 Anexo: Reglamento de Construcciones del Cantón de Quepos (versión corregida). **HASTA**
26 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

27 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS**
28 **17:19 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:26 HORAS.** -----

29 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** 1: Tener por conocido el oficio MQ-AJ-
30 ALC-OAJ-296-2026, mediante el cual la Alcaldía Municipal remite el criterio jurídico MQ-
31 AJ-CAJ-021-2026, el oficio MQ-DGI-190-2026 y la versión corregida del Proyecto de
32 Reglamento de Construcciones del Cantón de Quepos. 2: Aprobar, el borrador del
33 Reglamento de Construcciones del Cantón de Quepos, con el fin de someterlo al

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8338

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

procedimiento de consulta pública no vinculante, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal. **3.** Ordenar la publicación íntegra del proyecto de reglamento en el Diario Oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, a efecto de que las personas interesadas presenten las observaciones que estimen pertinentes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

Asunto 02. Oficio MQ-ALCP-GF-018-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Remisión del “SEVRI de Patentes” y del “SEVRI de Permisos de Construcción” para su aprobación y posterior envío a la Contraloría General de la Republica en cumplimiento al informe de la Contraloría General n.º DFOE-LOC-IAD-00015-2023, sobre la definición e implementación de mecanismos de prevención de la corrupción en los trámites de permisos de construcción y patentes en la Municipalidad de Quepos para lo cual se giraron disposiciones; todo lo anterior para que sea conocido en asuntos de tramitación urgente en la sesión ordinaria del 07 de julio del 2026 puesto que esta información se debe de mandar la próxima semana al ente contralor. --

Estimados (as) señores (as): --

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, me apersono ante ustedes para remitirles el Remisión del “SEVRI de Patentes” y del “SEVRI de Permisos de Construcción” para su aprobación y posterior envío a la Contraloría General de la Republica en cumplimiento al informe de la Contraloría General n.º DFOE-LOC-IAD-00015-2023, sobre la definición e implementación de mecanismos de prevención de la corrupción en los trámites de permisos de construcción y patentes en la Municipalidad de Quepos para lo cual se giraron disposiciones; todo lo anterior para que sea conocido en asuntos de tramitación urgente en la sesión ordinaria del 07 de julio del 2026 puesto que esta información se debe de mandar la próxima semana al ente contralor. --

En razón con lo anterior se remiten los siguientes archivos en Excel firmados digitalmente a saber: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8339

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1. Documento “SEVRI de Patentes” según archivo adjunto denominado “MATRIZ PATENTES CONTRALORIA 2026 06-06-2026.Xls (firmado digitalmente por el Lic. Egidio Araya Fallas Jefe de la Unidad de Licencias Municipal y por mi persona Sra. Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal, el pasado 30 de junio del 2026). El presente documento desarrolla el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) aplicado al proceso de Patentes de la Municipalidad de Quepos, como un instrumento técnico orientado a fortalecer el control interno mediante la identificación, análisis, valoración, administración y seguimiento de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Su contenido se fundamenta en una metodología uniforme que establece el marco orientador, la clasificación de los riesgos, los criterios de valoración basados en la probabilidad e impacto, así como los parámetros de aceptabilidad que determinan el tratamiento requerido para cada riesgo identificado. Asimismo, incorpora las matrices de identificación y análisis de riesgos, el plan de administración con las acciones, responsables, indicadores, recursos y plazos de ejecución, además de la matriz de seguimiento que permite verificar periódicamente el grado de implementación de las medidas de control mediante evidencia documental objetiva. Finalmente, el documento formaliza la responsabilidad institucional mediante la hoja de aprobación y firmas de las autoridades competentes, garantizando la validación técnica y administrativa del sistema. En conjunto, este SEVRI constituye una herramienta integral para promover la transparencia, la legalidad, la prevención de la corrupción, la mejora continua y el fortalecimiento de la gestión del proceso de Licencias Municipales, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y al cumplimiento del marco normativo aplicable. --
2. Documento “SEVRI de Permisos de Construcción” según archivo adjunto denominado “MATRIZ PERMISOS DE CONSTRUCCION CONTRALORIA 06-06-2026.Xls (firmado digitalmente por el Ing. Ricardo Valero López Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y por mi persona Sra. Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal, el pasado 30 de junio del 2026). El presente documento desarrolla el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) aplicado al proceso de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Quepos, con el propósito de fortalecer el sistema de control interno mediante una metodología estructurada para la identificación, análisis, valoración, administración y seguimiento de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. El documento establece un marco orientador basado en criterios de probabilidad e impacto para clasificar los riesgos y definir su nivel de aceptabilidad, priorizando la atención de aquellos asociados al cumplimiento del marco jurídico, la transparencia, la prevención de la corrupción y la correcta aplicación de la normativa técnica y administrativa. Asimismo, incorpora una matriz de identificación y análisis de riesgos, un plan de administración con acciones específicas, responsables,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8340

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 indicadores, recursos y plazos de ejecución, así como una matriz de seguimiento que
2 permite monitorear periódicamente el avance de las medidas implementadas
3 mediante evidencia documental verificable. Finalmente, incluye el apartado de
4 elaboración y validación institucional, mediante el cual las autoridades competentes
5 formalizan su responsabilidad en la ejecución del sistema. En conjunto, este SEVRI
6 constituye una herramienta de gestión que promueve la mejora continua, la rendición
7 de cuentas, la transparencia y el fortalecimiento de la gestión de los permisos de
8 construcción, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y de la
9 normativa vigente. --

10 A continuación, se presenta un resumen de lo que contiene cada archivo adjunto (“MATRIZ
11 PATENTES CONTRALORIA 2026 06-06-2026.Xls” y “MATRIZ PERMISOS DE
12 CONSTRUCCION CONTRALORIA 06-06-2026.Xls”). --

13 **RESUMEN DE DOCUMENTO “SEVRI DE PATENTES” SEGÚN ARCHIVO**
14 **ADJUNTO DENOMINADO “MATRIZ PATENTES CONTRALORIA 2026 06-06-**
15 **2026.XLS (FIRMADO DIGITALMENTE POR EL LIC. EGIDIO ARAYA FALLAS**
16 **JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS MUNICIPAL Y POR MI PERSONA SRA.**
17 **PATRICIA BOLAÑOS MURILLO ALCALDESA MUNICIPAL, EL PASADO 30 DE**
18 **JUNIO DEL 2026): --**

19 **Hoja 1. Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgos**
20 **Institucionales (SEVRI) --**

21 La presente hoja corresponde al Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de
22 Riesgos Institucionales (SEVRI) de la Municipalidad de Quepos. Su finalidad es establecer
23 los lineamientos metodológicos que servirán de fundamento para la identificación, análisis,
24 valoración, administración y seguimiento de los riesgos institucionales, proporcionando
25 criterios uniformes para la aplicación del SEVRI en los diferentes procesos de la
26 organización. --

27 Como parte de este marco metodológico, la hoja presenta la Estructura de Riesgos de la
28 Municipalidad de Quepos, conformada por un catálogo de cuarenta (40) tipos de riesgos
29 institucionales, cada uno acompañado de su respectiva descripción. Esta clasificación
30 constituye la base para que cada dependencia municipal pueda identificar los riesgos que
31 afectan sus procesos de acuerdo con la naturaleza de sus funciones. Dentro de esta estructura
32 se incluyen riesgos relacionados con aspectos financieros, tecnológicos, legales, regulatorios,
33 operativos, organizacionales, ambientales, estratégicos, de información, transparencia,
34 recursos humanos, infraestructura, planificación, cumplimiento, fraude, comunicación,
35 tercerización, dirección, monitoreo, legales (corrupción y transparencia) y demás áreas que
36 pueden incidir en el logro de los objetivos institucionales. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8341

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 En el caso específico del SEVRI del proceso de Patentes de la Municipalidad de Quepos, si
2 bien el Marco Orientador incorpora las cuarenta categorías generales de riesgo utilizadas
3 institucionalmente, la totalidad de los riesgos identificados para este proceso corresponden
4 exclusivamente a riesgos de índole legal (corrupción y transparencia), debido a que se
5 encuentran asociados con el cumplimiento del marco jurídico que regula la gestión de las
6 licencias municipales, la correcta aplicación de la normativa vigente, la transparencia
7 administrativa, el principio de legalidad, la prevención de la corrupción y el adecuado
8 desarrollo de los procedimientos administrativos relacionados con el otorgamiento, control y
9 fiscalización de las patentes municipales. --

10 La hoja también incorpora la Escala de Riesgo, la cual establece la metodología institucional
11 para valorar cada evento identificado mediante la combinación de dos variables
12 fundamentales: la probabilidad de ocurrencia y el impacto que produciría la materialización
13 del riesgo. La interacción entre ambas variables permite obtener el nivel de riesgo
14 correspondiente, utilizando una matriz de valoración uniforme para toda la institución.

15 Como parte de esta metodología se establecen los niveles de riesgo institucional,
16 clasificándolos en tres categorías: --

17 Riesgo Alto, correspondiente a valores entre 6 y 9, cuyas consecuencias pueden ocasionar un
18 cumplimiento muy deficiente de los objetivos institucionales o incluso su incumplimiento
19 total. Para estos riesgos se establece una atención prioritaria mediante acciones de mejora
20 cuya implementación debe procurarse en un plazo menor a un año. --

21 Riesgo Medio, correspondiente a valores entre 3 y 4, cuyas consecuencias afectan
22 parcialmente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para esta categoría se
23 establecen acciones de mejora de atención intermedia, procurando su ejecución en un plazo
24 menor a dos años. --

25 Riesgo Bajo, correspondiente a valores entre 1 y 2, cuyos efectos son mínimos y únicamente
26 afectan de forma leve el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para estos casos se
27 establece un seguimiento periódico con el propósito de verificar que el riesgo no evolucione
28 hacia niveles superiores. --

29 Asimismo, la hoja presenta la representación gráfica de la matriz de probabilidad e impacto
30 utilizada para la valoración de los riesgos, la cual constituye el criterio técnico uniforme para
31 determinar la clasificación de cada riesgo identificado dentro del SEVRI. Esta metodología
32 será utilizada posteriormente durante las etapas de identificación, análisis, administración y
33 seguimiento de los riesgos institucionales asociados a Patentes. --

34 Finalmente, el Marco Orientador incorpora como fundamento normativo los objetivos del
35 control interno establecidos en el artículo 8 de la Ley General de Control Interno, señalando
36 que el sistema de control interno debe orientarse a proteger y conservar el patrimonio público,
37 exigir la confiabilidad y oportunidad de la información, garantizar la eficiencia y eficacia de
38 las operaciones y asegurar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico. Estos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8342

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

principios constituyen el soporte legal sobre el cual se desarrolla la metodología del SEVRI aplicada por la Municipalidad de Quepos. --

En consecuencia, esta hoja constituye el fundamento metodológico y normativo del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales, ya que define la estructura institucional de riesgos, la escala oficial para su valoración, los niveles de atención requeridos y el sustento legal que orienta la administración de riesgos dentro de la Municipalidad de Quepos, sirviendo como base para el desarrollo de todas las matrices que conforman el SEVRI del proceso de Patentes. --

Hoja 2. Matriz N.º 1: Identificación de Riesgos y Análisis --

La presente hoja corresponde a la Matriz N.º 1: Identificación de Riesgos y Análisis, la cual constituye la primera etapa operativa del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI) aplicado al proceso de Patentes de la Municipalidad de Quepos. Su finalidad es identificar de manera sistemática los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso y establecer un análisis preliminar que sirva de base para la administración posterior de dichos riesgos. --

En la parte superior de la matriz se identifican los datos generales del proceso evaluado, indicando que la Unidad responsable corresponde a Licencias Municipales, cuyo responsable es Egidio Araya Fallas, estableciéndose el año de aplicación 2026. Asimismo, se incorpora el objetivo general del proceso, orientado al control de las actividades económico-productivas mediante la administración de las licencias municipales otorgadas a personas físicas y jurídicas que desarrollan actividades productivas dentro del cantón de Quepos. Adicionalmente, se establecen dos objetivos específicos relacionados con la recuperación de los recursos propios municipales mediante el impuesto de patentes y con la garantía de que las actividades comerciales operen conforme a los requisitos formales y legales establecidos.

Seguidamente, la hoja presenta las instrucciones generales para el llenado de la matriz, indicando que la identificación de los riesgos debe realizarse tomando como referencia la Política de Control Interno y el Marco Orientador del SEVRI, donde previamente se definieron los tipos y niveles de riesgo institucional. --

La matriz se divide en dos grandes apartados. El primero corresponde a la Identificación y Descripción del Riesgo, en el cual se registran el número consecutivo del riesgo, la unidad responsable, el tipo de riesgo, la descripción del riesgo, sus posibles causas y las posibles consecuencias derivadas de su materialización. En el caso específico del proceso de Patentes de la Municipalidad de Quepos, todos los riesgos identificados corresponden exclusivamente a riesgos de índole legal (corrupción y transparencia), debido a que se encuentran relacionados con el cumplimiento de la normativa aplicable, la transparencia administrativa, la integridad institucional, la prevención de la corrupción, la observancia del principio de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8343

Acta N.º 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 legalidad y la correcta ejecución de los procedimientos administrativos vinculados con la
2 gestión de las licencias municipales. --

3 El segundo apartado corresponde al Análisis y Evaluación del Riesgo, donde cada riesgo es
4 valorado mediante la determinación de su probabilidad de ocurrencia y su impacto,
5 obteniéndose el nivel de riesgo inherente. Posteriormente se identifica la existencia o
6 inexistencia de controles, se describen las medidas de control propuestas, se califica la
7 calidad de dichos controles, se determina si corresponden a controles preventivos o
8 preventivos y detectivos, y finalmente se calcula el nivel de riesgo residual esperado una vez
9 implementadas las acciones de control. --

10 La información contenida en esta hoja evidencia que los riesgos identificados presentan
11 inicialmente una valoración alta, razón por la cual se plantean diversas medidas orientadas a
12 fortalecer el sistema de control interno mediante la formalización de normativa, elaboración
13 de procedimientos, fortalecimiento de la supervisión, segregación de funciones,
14 implementación de mecanismos de transparencia, utilización de herramientas tecnológicas y
15 establecimiento de controles preventivos y detectivos que permitan disminuir la exposición
16 institucional al riesgo. --

17 En consecuencia, esta hoja constituye el inventario oficial de riesgos del proceso de Patentes
18 y representa el punto de partida para las etapas posteriores del SEVRI, permitiendo que la
19 Municipalidad cuente con una identificación formal, documentada y metodológicamente
20 estructurada de los riesgos legales que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del
21 proceso de Licencias Municipales. --

22 **Hoja 3. Matriz N.º 2: Administración de los Riesgos --**

23 La presente hoja corresponde a la Matriz N.º 2: Administración de los Riesgos del Sistema
24 Específico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI) aplicado al proceso de
25 Licencias Municipales de la Municipalidad de Quepos. Esta matriz desarrolla la etapa de
26 administración de los riesgos previamente identificados, definiendo las acciones que deberá
27 ejecutar la institución para reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de los eventos
28 de riesgo identificados en la Matriz N.º 1. --

29 En su encabezado se identifican los datos generales del proceso evaluado, indicando que el
30 departamento responsable corresponde a Licencias Municipales, bajo la responsabilidad de
31 Egidio Araya Fallas, para el período de aplicación 2026. Asimismo, se mantienen el objetivo
32 general y los objetivos específicos del proceso, orientados al control de las actividades
33 económico-productivas mediante la adecuada administración de las licencias municipales y
34 al fortalecimiento de la recaudación del impuesto de patentes, garantizando que las
35 actividades comerciales operen conforme a los requerimientos formales y legales
36 establecidos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8344

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

La hoja incorpora igualmente las instrucciones para la utilización de la herramienta, señalando que su elaboración debe realizarse tomando como referencia la Política de Control Interno y el Marco Orientador del SEVRI, asegurando que la administración de los riesgos mantenga coherencia con la metodología institucional previamente definida. --

El cuerpo principal de la matriz corresponde al Plan de Acción para Riesgos Medios y Altos, mediante el cual se establece la estrategia institucional para administrar los riesgos identificados. Considerando que la totalidad de los riesgos del proceso de Patentes corresponden a riesgos de índole legal (corrupción y transparencia), las acciones propuestas se encuentran orientadas al fortalecimiento del cumplimiento del marco jurídico, la transparencia, la ética pública, el control interno, la prevención de la corrupción y la estandarización de los procedimientos administrativos relacionados con la gestión de las licencias municipales. --

Para cada uno de los riesgos identificados, la matriz define una acción de administración específica, la cual constituye la medida que deberá implementarse para disminuir la exposición institucional al riesgo. Estas acciones comprenden, entre otras, la elaboración de reglamentos, códigos de ética, manuales de procedimientos, políticas institucionales, implementación de controles preventivos, digitalización de procesos, fortalecimiento de la supervisión, establecimiento de mecanismos de transparencia, auditorías, planes de inspección, sistemas de denuncias, coordinación interinstitucional y desarrollo de herramientas tecnológicas para fortalecer la gestión del proceso. --

Adicionalmente, para cada acción se establece un indicador de cumplimiento, cuyo propósito es medir objetivamente el grado de implementación de las medidas propuestas. Estos indicadores permiten evaluar el avance de las acciones mediante porcentajes de cumplimiento, número de actividades realizadas, reglamentos aprobados, expedientes revisados, inspecciones ejecutadas, denuncias atendidas, publicaciones efectuadas o cualquier otro parámetro definido para verificar el logro de los resultados esperados. --

La matriz también incorpora el plazo de ejecución de cada acción, indicando tanto la duración prevista como las fechas de inicio y finalización correspondientes. Algunas acciones poseen un plazo determinado de ejecución, mientras que otras se establecen como actividades permanentes, evidenciando que determinados controles deberán mantenerse de forma continua como parte del sistema de control interno institucional. --

Otro componente de la hoja corresponde a la identificación de los recursos necesarios para ejecutar cada acción, los cuales incluyen recursos humanos, asesoría legal, herramientas tecnológicas, plataformas informáticas, procesos de capacitación, manuales, protocolos, formularios, sistemas documentales, infraestructura tecnológica y demás insumos requeridos para la implementación efectiva de los controles propuestos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8345

Acta N.º 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Asimismo, para cada acción se define el resultado esperado, permitiendo visualizar el beneficio que se pretende alcanzar mediante la ejecución del plan de administración de riesgos. Dichos resultados se orientan al fortalecimiento del control interno, la seguridad jurídica, la transparencia institucional, la reducción de la discrecionalidad administrativa, la prevención de actos de corrupción, la mejora de la trazabilidad de los procedimientos, el fortalecimiento de la supervisión y el cumplimiento de la normativa aplicable al proceso de Patentes. --

La matriz identifica igualmente el responsable de ejecutar cada acción, asignando las actividades a las diferentes dependencias municipales según sus competencias, entre ellas la Alcaldía, la Jefatura de Patentes, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Tecnologías de Información, Auditoría Interna, Control Interno, Archivo, Participación Ciudadana y otras unidades administrativas involucradas en la gestión institucional. Esta asignación permite establecer responsabilidades claras para la implementación y seguimiento de cada medida de administración del riesgo. --

Finalmente, la hoja incorpora una columna destinada a determinar si la implementación de cada acción requiere coordinación o aprobación por parte de una autoridad superior, indicando expresamente cuando corresponde la participación de la Alcaldía Municipal o del Concejo Municipal. Este elemento permite identificar aquellas acciones cuya ejecución depende de decisiones institucionales de mayor jerarquía, tales como la aprobación de reglamentos, políticas institucionales, reformas administrativas o asignación de recursos.

En consecuencia, esta hoja constituye el instrumento mediante el cual la Municipalidad de Quepos planifica formalmente la administración de los riesgos legales asociados al proceso de Patentes, estableciendo las acciones, responsables, recursos, indicadores, plazos y niveles de coordinación necesarios para fortalecer el sistema de control interno y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales del proceso de Licencias Municipales. --

Hoja 4. Matriz N.º 3: Seguimiento a las Acciones del Plan de Administración de Riesgos

La presente hoja corresponde a la Matriz N.º 3: Seguimiento, la cual constituye la etapa de monitoreo del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI) aplicado al proceso de Licencias Municipales de la Municipalidad de Quepos. Su propósito es dar seguimiento periódico al grado de ejecución de las acciones definidas en la Matriz N.º 2 de Administración de Riesgos, permitiendo verificar el avance en la implementación de las medidas establecidas para reducir la exposición institucional a los riesgos identificados. --

En el encabezado de la matriz se identifican los datos generales del proceso, indicando que la Unidad responsable corresponde a Licencias Municipales, bajo la responsabilidad de Egidio Araya Fallas, para el año de aplicación 2026. Asimismo, se mantienen el objetivo general y los objetivos específicos del proceso, orientados al control de las actividades

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8346

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 económico-productivas mediante la administración de las licencias municipales y al
2 fortalecimiento del cumplimiento de los requisitos formales y legales que regulan el
3 funcionamiento de las actividades comerciales en el cantón de Quepos. --

4 La hoja incorpora la relación completa de los riesgos previamente identificados y las
5 respectivas acciones de administración definidas en la Matriz N.º 2, con el propósito de dar
6 seguimiento a su ejecución durante el período de implementación del SEVRI. En este proceso
7 debe considerarse que la totalidad de los riesgos evaluados corresponden a riesgos de índole
8 legal (corrupción y transparencia), al estar vinculados con el cumplimiento del ordenamiento
9 jurídico, la transparencia administrativa, la integridad institucional, la prevención de la
10 corrupción y el adecuado desarrollo de los procedimientos relacionados con la gestión de las
11 licencias municipales. --

12 Para cada riesgo se incorpora el indicador de cumplimiento definido durante la etapa de
13 administración, el cual permitirá medir objetivamente el grado de avance de cada acción
14 implementada. Estos indicadores constituyen el principal instrumento para verificar el
15 cumplimiento de las medidas correctivas y evaluar la eficacia de las acciones desarrolladas
16 por la Unidad de Licencias Municipales. --

17 La matriz incorpora una columna destinada a registrar el porcentaje de cumplimiento
18 alcanzado para cada acción del plan de administración. Al momento de la elaboración de la
19 herramienta, todas las acciones presentan un avance del 0,00 %, lo cual evidencia que la
20 matriz constituye el instrumento inicial de seguimiento y que las actividades programadas
21 aún no habían iniciado o no registraban avances durante el momento de su formulación ya
22 que esta herramienta es el punto de partida para su respectivo seguimiento. --

23 Como parte del mecanismo de seguimiento, la hoja establece un cronograma de evaluación
24 distribuido por períodos específicos, iniciando con el segundo semestre del año 2026 (junio
25 a diciembre) y continuando con el primer trimestre de 2027 (enero a marzo), el segundo
26 trimestre de 2027 (abril a junio) y el tercer trimestre de 2027 (julio a septiembre). Esta
27 programación permite realizar un monitoreo continuo y periódico sobre el grado de
28 implementación de cada una de las acciones definidas en el Plan de Administración de
29 Riesgos. --

30 Para cada uno de los períodos de seguimiento se incorpora una columna destinada a registrar
31 el documento que respalda el cumplimiento de las acciones ejecutadas. Estos espacios tienen
32 como finalidad documentar la evidencia objetiva que demuestre la implementación de las
33 medidas de administración del riesgo, tales como reglamentos aprobados, manuales,
34 procedimientos, informes, actas, capacitaciones, publicaciones, resoluciones, auditorías,
35 reportes, registros o cualquier otro documento oficial que permita comprobar el
36 cumplimiento efectivo de las acciones programadas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8347

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

La estructura de esta matriz permite que el seguimiento del SEVRI se realice de forma sistemática, verificando no solamente el avance porcentual de cada acción, sino también la existencia de evidencia documental que respalde su ejecución, fortaleciendo con ello los principios de control interno, trazabilidad, rendición de cuentas y mejora continua establecidos dentro del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales. --

En consecuencia, esta hoja constituye el instrumento oficial de seguimiento del Plan de Administración de Riesgos del proceso de Patentes de la Municipalidad de Quepos, permitiendo controlar periódicamente el cumplimiento de las acciones definidas para atender los riesgos legales identificados, evaluar su grado de ejecución mediante indicadores objetivos y mantener evidencia documental que respalde el fortalecimiento progresivo del sistema de control interno y del cumplimiento de la normativa aplicable al proceso de Licencias Municipales. --

Hoja 5. Firmas de Elaboración y Aprobación del SEVRI --

La presente hoja corresponde al apartado de Firmas de Elaboración y Aprobación del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI) del proceso de Patentes de la Municipalidad de Quepos. Su finalidad es dejar constancia formal de la aceptación, validación y aprobación institucional de los planes de acción contenidos en las matrices que integran el SEVRI, garantizando la responsabilidad de las autoridades competentes en la implementación y seguimiento del sistema. --

En la parte superior del documento se identifica a la Municipalidad de Quepos como la institución responsable del proceso, indicando que esta hoja corresponde a la Aceptación de los Planes de Acción por parte de todos los integrantes de Departamentos y Unidades. Este apartado constituye el respaldo administrativo que formaliza el compromiso institucional con la gestión de los riesgos identificados y con la ejecución de las acciones definidas para su administración. --

La hoja presenta una tabla compuesta por dos columnas principales. La primera identifica el nivel o cargo del funcionario responsable, mientras que la segunda registra el nombre completo de la persona que participa en la elaboración y aprobación del SEVRI. Adicionalmente, se incorpora un espacio destinado para la firma física o digital de cada participante, con el propósito de acreditar formalmente su intervención dentro del proceso.

Como responsable de la elaboración técnica del SEVRI se identifica al Jefe de la Unidad de Licencias Municipales, señor Egidio Araya Fallas, quien, en razón de sus competencias funcionales, asume la responsabilidad sobre la identificación, análisis, administración y seguimiento de los riesgos de índole legal asociados al proceso de Patentes Municipales, así como de la formulación de las acciones orientadas a fortalecer el sistema de control interno de la unidad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8348

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Asimismo, la hoja contempla la participación de la Alcaldía Municipal, representada por la señora Patricia Bolaños Murillo, quien dispone del espacio correspondiente para la validación y aprobación institucional del proceso. Esta aprobación representa la conformidad de la Administración Municipal respecto del contenido del SEVRI y respalda la implementación de las acciones contempladas en el Plan de Administración de Riesgos. --

Los espacios destinados a las firmas físicas o digitales permiten documentar formalmente la aceptación de las responsabilidades asignadas y constituyen la evidencia administrativa de que el documento ha sido elaborado y aprobado por las autoridades competentes, fortaleciendo los principios de responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas y control interno que sustentan el Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales. --

En consecuencia, esta hoja representa el acto formal de validación del SEVRI del proceso de Patentes de la Municipalidad de Quepos, acreditando tanto la responsabilidad técnica de la Unidad de Licencias Municipales en la elaboración del documento como la aprobación institucional por parte de la Alcaldía Municipal para la ejecución y seguimiento de las acciones previstas en la administración de los riesgos legales identificados. --

Hoja 6. Parámetros para la Determinación de los Niveles de Riesgo y Criterios de Aceptabilidad. --

La presente hoja corresponde a los Parámetros para la Determinación de los Niveles de Riesgo y los Criterios de Aceptabilidad del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales (SEVRI) aplicado al proceso de Patentes de la Municipalidad de Quepos. Su finalidad es establecer la metodología que será utilizada para clasificar los riesgos identificados y determinar el tratamiento que debe aplicarse a cada uno de ellos, de acuerdo con el resultado obtenido en la valoración de la probabilidad y el impacto. --

La hoja presenta una matriz de valoración conformada por las variables de Probabilidad e Impacto, cuya combinación permite determinar el nivel de riesgo correspondiente. Cada combinación genera un valor numérico que posteriormente es clasificado dentro de una categoría de riesgo, constituyendo el parámetro oficial utilizado durante la evaluación de los riesgos del proceso. --

La matriz contempla las distintas combinaciones posibles entre los niveles de probabilidad e impacto, obteniendo valores de riesgo que oscilan entre 1 y 9. Estos resultados permiten clasificar cada evento según el grado de exposición institucional y facilitan la aplicación uniforme de la metodología de valoración establecida en el SEVRI. --

Como parte de esta metodología se establecen los niveles de riesgo y sus parámetros de aceptabilidad, diferenciando entre riesgos que requieren acciones de administración y aquellos cuya exposición puede ser aceptada por la institución. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8349

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

En primer término, la hoja define la categoría “No Aceptable”, la cual corresponde a aquellos riesgos que necesariamente deben ser objeto de administración mediante la implementación de acciones de control. Dentro de esta categoría se ubican los siguientes escenarios de valoración: --

Riesgo con probabilidad alta e impacto alto, cuyo valor corresponde a 9, clasificado como Riesgo Alto. --

Riesgo con probabilidad alta e impacto medio, cuyo valor corresponde a 6, clasificado igualmente como Riesgo Alto. --

Riesgo con probabilidad media e impacto alto, también con una valoración de 6, clasificado como Riesgo Alto. --

Riesgo con probabilidad media e impacto medio, cuyo valor corresponde a 4, clasificado como Riesgo Medio. --

Riesgo con probabilidad alta e impacto bajo, con una valoración de 3, clasificado como Riesgo Medio. --

Riesgo con probabilidad baja e impacto alto, igualmente con una valoración de 3, clasificado como Riesgo Medio. --

Para estos casos, la hoja establece expresamente que el tratamiento institucional consiste en administrar el riesgo, mediante la implementación de controles y acciones orientadas a disminuir su probabilidad de ocurrencia, reducir su impacto o ambas condiciones.

Por otra parte, la hoja incorpora la categoría “Aceptable”, correspondiente a aquellos riesgos cuya exposición puede ser asumida por la institución bajo un esquema de seguimiento y monitoreo, sin requerir necesariamente la adopción inmediata de acciones adicionales de administración. --

Dentro de esta categoría se incluyen los siguientes escenarios: --

Riesgo con probabilidad media e impacto bajo, cuyo valor corresponde a 2, clasificado como Riesgo Bajo. --

Riesgo con probabilidad baja e impacto medio, también con una valoración de 2, clasificado como Riesgo Bajo. --

Riesgo con probabilidad baja e impacto bajo, cuyo valor corresponde a 1, clasificado igualmente como Riesgo Bajo. --

Para estos niveles de riesgo, la metodología establece que el tratamiento corresponde a retener el riesgo, manteniendo un seguimiento periódico que permita verificar que las condiciones evaluadas no evolucionen hacia niveles de riesgo superiores. --

En el caso específico del SEVRI del proceso de Patentes de la Municipalidad de Quepos, estos parámetros constituyen la base metodológica utilizada para valorar los riesgos de índole legal identificados durante la etapa de análisis, permitiendo determinar objetivamente cuáles requieren un plan de administración inmediato y cuáles pueden mantenerse bajo seguimiento institucional de acuerdo con los criterios de aceptabilidad definidos por el sistema. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8350

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

En consecuencia, esta hoja establece los criterios técnicos oficiales para la clasificación, aceptación y tratamiento de los riesgos dentro del SEVRI, garantizando que la valoración realizada en el proceso de Patentes se efectúe bajo parámetros uniformes, objetivos y consistentes con la metodología institucional de administración de riesgos. --

RESUMEN DE DOCUMENTO “SEVRI DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN” SEGÚN ARCHIVO ADJUNTO DENOMINADO “MATRIZ PERMISOS DE CONSTRUCCION CONTRALORIA 06-06-2026.XLS (FIRMADO DIGITALMENTE POR EL ING. RICARDO VALERO LÓPEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y POR MI PERSONA SRA. PATRICIA BOLAÑOS MURILLO ALCALDESA MUNICIPAL, EL PASADO 30 DE JUNIO DEL 2026): --

Explicación de la Hoja 1. Marco Orientador de Riesgos del SEVRI de Permisos de Construcción --

La primera hoja del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) corresponde al Marco Orientador de Riesgos, el cual constituye la base metodológica utilizada para la identificación, clasificación y valoración de los riesgos institucionales asociados al proceso de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Quepos. --

Esta hoja presenta, en primer término, la Estructura de Riesgos de la Municipalidad de Quepos, integrada por cuarenta (40) tipos de riesgos institucionales. Para cada uno de ellos se incorpora una descripción que explica el alcance del riesgo y la forma en que puede afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. --

Entre los riesgos contemplados se encuentran, entre otros, los relacionados con insuficiencia de ingresos, innovación tecnológica, aspectos legales, sectores productivos, desastres naturales, requerimientos de los clientes, regulación, factores políticos, capacidad institucional, capital de conocimiento, recursos humanos, abastecimiento, alianzas, cumplimiento, eficiencia, ambiente, salud y seguridad, costos, ingresos, pagos, información financiera, dirección, indicadores de desempeño, comunicación, tercerización, infraestructura, integridad de los sistemas, fraude, planificación, estructura organizacional y compromiso contractual. --

Para efectos del SEVRI del proceso de Permisos de Construcción, debe indicarse que los riesgos valorados corresponden a riesgos de índole legal (corrupción y transparencia), por cuanto el trámite se encuentra regulado por un amplio marco normativo y su correcta ejecución depende del cumplimiento de la legislación, reglamentos, procedimientos administrativos y demás disposiciones jurídicas aplicables. En consecuencia, el riesgo legal constituye el eje sobre el cual se desarrolla la valoración de riesgos de este proceso. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8351

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

La hoja incorpora además la Escala de Riesgo, construida mediante la combinación de dos variables de evaluación: Probabilidad e Impacto, ambas valoradas en una escala de tres niveles (1, 2 y 3). La combinación de estas variables genera los distintos niveles de riesgo utilizados posteriormente durante la valoración institucional. --

Asimismo, se establecen los niveles de riesgo institucional, definiéndose para cada uno su descripción y el nivel de atención requerido: --

Riesgo Alto: corresponde a consecuencias graves que pueden ocasionar un cumplimiento muy deficiente de los objetivos institucionales o incluso su incumplimiento total. Su atención es prioritaria y requiere establecer acciones de mejora procurando su ejecución en un plazo menor a un año. --

Riesgo Medio: corresponde a consecuencias considerables que pueden afectar parcialmente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Su atención es intermedia, requiriéndose acciones de mejora cuyo cumplimiento se procure en un plazo menor a dos años. --

Riesgo Bajo: corresponde a consecuencias mínimas que afectan levemente el cumplimiento de los objetivos institucionales. Para estos riesgos se establece mantener un seguimiento periódico con el propósito de evitar que evolucionen hacia niveles superiores. --

La matriz de probabilidad e impacto contenida en esta hoja determina las combinaciones que originan los diferentes niveles de riesgo, estableciendo que los valores de 6 y 9 corresponden a riesgos Altos, los valores 3 y 4 corresponden a riesgos Medios, mientras que los valores 1 y 2 corresponden a riesgos Bajos. --

En conjunto, esta hoja constituye el marco metodológico que orienta todo el proceso de valoración del riesgo institucional, definiendo la clasificación de los riesgos, los criterios para medir su probabilidad e impacto, la forma de determinar su nivel de riesgo y el tratamiento general que deberá otorgarse a cada categoría dentro del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) aplicado al proceso de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Quepos. --

Explicación de la Hoja 2. Matriz No. 1: Identificación de Riesgos y Análisis --

La segunda hoja del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) corresponde a la Matriz No. 1: Identificación de Riesgos y Análisis, la cual constituye el instrumento mediante el cual se identifican, describen, analizan y valoran los riesgos inherentes al proceso de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Quepos.

La matriz identifica como unidad responsable al Departamento de Gestión de Infraestructura, estableciendo como responsable del proceso al Ing. Ricardo Valero López, para el año de aplicación 2026. --

Como objetivo general se establece garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de construcción dentro del cantón de Quepos, mediante la supervisión, el control y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8352

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

la gestión eficiente de los permisos de construcción, con el propósito de promover un desarrollo urbano ordenado, seguro y sostenible. --

Asimismo, se definen los siguientes objetivos específicos del proceso: --

Verificar que los propietarios de bienes inmuebles gestionen y obtengan los permisos de construcción correspondientes antes del inicio de cualquier obra. --

Supervisar y fiscalizar las construcciones en ejecución para asegurar el cumplimiento de las regulaciones técnicas, legales y urbanísticas. --

Brindar orientación y atención oportuna a la ciudadanía sobre los requisitos y procedimientos necesarios para la tramitación de permisos de construcción y otros trámites relacionados. --

Contribuir al crecimiento patrimonial de la Municipalidad mediante el cobro de los permisos de construcción otorgados y la aplicación de multas por incumplimientos. --

La hoja también incorpora instrucciones para la utilización de la matriz, indicando que su llenado debe realizarse tomando como referencia la Política de Control Interno y el Marco Orientador del SEVRI, en los cuales se encuentran definidos los tipos y niveles de riesgo institucional. --

La matriz se estructura en dos grandes componentes: Identificación y Descripción del Riesgo y Análisis y Evaluación del Riesgo. --

En la sección de identificación se registra para cada riesgo la unidad responsable, el tipo de riesgo, la descripción del riesgo, sus posibles causas y las posibles consecuencias que podrían materializarse en caso de ocurrencia. --

En este SEVRI debe señalarse expresamente que los riesgos identificados corresponden a riesgos de índole legal (corrupción y transparencia), debido a que el proceso de permisos de construcción depende del cumplimiento del marco jurídico aplicable, de los procedimientos administrativos, de las regulaciones técnicas y de los principios de legalidad que rigen la función pública. En consecuencia, la totalidad de los riesgos analizados se encuentran asociados al adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas propias del proceso. --

La matriz identifica un total de cuarenta y un (41) riesgos, relacionados principalmente con aspectos de legalidad, transparencia, ética pública, control interno, supervisión técnica, estandarización de procedimientos, gestión documental, inspección de obras, rendición de cuentas, seguimiento de denuncias, coordinación interinstitucional, digitalización de procesos, prevención de la corrupción, control ciudadano, trazabilidad de expedientes, aplicación de sanciones y fortalecimiento de los mecanismos institucionales de control. --

Para cada riesgo se determina un riesgo inherente, valorado mediante la combinación de la probabilidad y el impacto antes de la implementación de controles. En la mayoría de los casos la valoración inicial corresponde a una probabilidad alta y un impacto alto, obteniéndose un nivel de riesgo inherente de nueve (9), mientras que algunos riesgos presentan una

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8353

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

combinación de probabilidad alta e impacto medio, obteniendo un nivel de riesgo inherente de seis (6). --

La matriz evidencia igualmente que, para los riesgos identificados, los controles existentes se consignan como “No”, indicando que los controles propuestos aún no se encuentran implementados y los mismos se implementarán según el cronograma propuesto en esta herramienta. --

Como parte del análisis se incorporan las medidas de control recomendadas para reducir la exposición al riesgo. Estas medidas comprenden, entre otras, la elaboración y aprobación de reglamentos, manuales de procedimientos, códigos de ética, declaraciones de intereses, listas de verificación, segregación de funciones, revisiones cruzadas, fortalecimiento de la supervisión técnica, implementación de expedientes digitales, trazabilidad de actuaciones, firma digital, auditorías, inspecciones técnicas, mecanismos de transparencia, canales de denuncia, plataformas digitales, programas de capacitación y coordinación con otras instituciones. --

La matriz también clasifica la calidad del control propuesto. En varios riesgos la calidad del control se identifica como Débil, mientras que en la mayoría de los casos se indica como Inexistente, lo que evidencia la necesidad de desarrollar e implementar dichos mecanismos de control para fortalecer la gestión del proceso. --

Adicionalmente, se identifica el tipo de control recomendado, predominando los controles Preventivos y Preventivos/Detectivos, orientados tanto a evitar la ocurrencia del riesgo como a facilitar su detección oportuna. --

Finalmente, la matriz determina el riesgo residual, estimando que una vez implementadas las medidas de control propuestas, la probabilidad disminuye a un nivel medio y el impacto también a un nivel medio, obteniéndose un nivel de riesgo residual de cuatro (4), clasificado como un riesgo de nivel medio conforme a la metodología del SEVRI. --

La hoja concluye con el espacio correspondiente a la elaboración del documento, consignando como responsable al Ing. Ricardo Valero López, en su condición de responsable del Departamento de Gestión de Infraestructura. --

Explicación de la Hoja 3. Matriz No. 2: Administración de Riesgos --

La tercera hoja del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) corresponde a la Matriz No. 2: Administración de Riesgos, la cual establece el plan de acción diseñado para administrar los riesgos identificados en el proceso de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Quepos. --

La matriz identifica como unidad responsable al Departamento de Gestión de Infraestructura, siendo el Ing. Ricardo Valero López el responsable del proceso durante el año de aplicación 2026. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8354

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 El objetivo general mantiene como propósito garantizar el cumplimiento de la normativa
2 vigente en materia de construcción dentro del cantón de Quepos mediante la supervisión, el
3 control y la gestión eficiente de los permisos de construcción, promoviendo un desarrollo
4 urbano ordenado, seguro y sostenible. --

5 De igual forma, la matriz conserva los objetivos específicos del proceso, orientados a
6 verificar la obtención de los permisos de construcción antes del inicio de las obras, supervisar
7 el cumplimiento de las regulaciones técnicas, legales y urbanísticas, brindar atención y
8 orientación a la ciudadanía respecto de los trámites correspondientes y contribuir al
9 fortalecimiento patrimonial de la Municipalidad mediante el cobro de los permisos de
10 construcción y de las multas aplicables. --

11 La hoja incorpora además las instrucciones para el uso de la herramienta, indicando que la
12 administración de los riesgos debe realizarse tomando como base la Política de Control
13 Interno y el Marco Orientador del SEVRI, donde se encuentran definidos los tipos y niveles
14 de riesgo institucional. --

15 La matriz desarrolla el Plan de Acción para Riesgos Medios y Altos, estableciendo para cada
16 uno de los cuarenta y un (41) riesgos identificados, las acciones concretas que deberán
17 ejecutarse con el propósito de disminuir su probabilidad de ocurrencia o reducir su impacto
18 sobre el proceso institucional. --

19 Debe señalarse que, para el proceso de Permisos de Construcción, la totalidad de los riesgos
20 administrados corresponden a riesgos de índole legal (corrupción y transparencia), debido a
21 que las acciones de tratamiento están dirigidas a fortalecer el cumplimiento de la normativa
22 jurídica, los procedimientos administrativos, los controles institucionales y los principios de
23 legalidad, transparencia, probidad y rendición de cuentas aplicables al proceso. --

24 Para cada riesgo la matriz incorpora los siguientes elementos de administración: --

25 La acción seleccionada para atender el riesgo identificado. --

26 El indicador mediante el cual se evaluará el cumplimiento de la acción. --

27 El plazo previsto para su ejecución. --

28 La fecha de inicio y la fecha de finalización de la actividad. --

29 Los recursos necesarios para su implementación. --

30 El resultado esperado una vez ejecutada la medida de administración. --

31 La unidad o funcionario responsable de la ejecución. --

32 La indicación de si la implementación requiere coordinación o aprobación de una autoridad
33 superior y la autoridad competente correspondiente. --

34 Las acciones de administración contempladas en la matriz están orientadas al fortalecimiento
35 del sistema de control interno mediante la elaboración de reglamentos, códigos de ética,
36 manuales de procedimientos, políticas institucionales, programas de integridad, segregación
37 de funciones, revisión jerárquica, auditorías técnicas, listas de verificación, estandarización

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8355

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

de requisitos, regulación de plazos, implementación del SEVRI, digitalización de expedientes, trazabilidad documental, firma digital, transparencia institucional, sistemas de denuncias, inspecciones técnicas, coordinación interinstitucional, rendición de cuentas, participación ciudadana y establecimiento de procedimientos disciplinarios. --

Para medir el grado de implementación de dichas acciones se establecen indicadores específicos, tales como porcentajes de funcionarios capacitados, expedientes auditados, trámites evaluados con criterios uniformes, documentos digitalizados, inspecciones ejecutadas, denuncias atendidas, informes emitidos, reglamentos aprobados, convenios formalizados, publicaciones realizadas y procedimientos resueltos, entre otros indicadores relacionados directamente con cada acción de mejora. --

La matriz contempla diferentes plazos de ejecución según la naturaleza de cada medida, estableciendo acciones con una duración aproximada de seis meses, doce meses, un año o de carácter permanente, indicando para cada caso las fechas programadas de inicio y finalización. --

Asimismo, se identifican los recursos requeridos para ejecutar cada acción, incluyendo asesoría legal, recursos humanos, capacitaciones, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos, formularios, manuales, personal técnico, herramientas de auditoría, infraestructura tecnológica, equipos especializados, recursos de transporte, materiales de divulgación y demás recursos administrativos necesarios para el cumplimiento de los planes de acción. --

Como resultado esperado, la matriz busca fortalecer el cumplimiento de la normativa aplicable al proceso de permisos de construcción, mejorar la uniformidad de los criterios técnicos, reducir la discrecionalidad administrativa, incrementar la transparencia institucional, fortalecer la supervisión técnica, prevenir actos de corrupción, garantizar la trazabilidad de los expedientes, mejorar la atención de denuncias, optimizar la inspección de obras y consolidar mecanismos permanentes de control y seguimiento. --

La responsabilidad de ejecutar las acciones se distribuye entre diversas dependencias institucionales, principalmente la Alcaldía Municipal, el Departamento de Gestión de Infraestructura, la Asesoría Legal, Recursos Humanos, Control Interno, Auditoría Interna, Tecnologías de Información, Archivo, Comunicación, Participación Ciudadana y las respectivas jefaturas técnicas, según la naturaleza de cada acción. --

Finalmente, la matriz identifica aquellos casos en los que la implementación de las medidas requiere coordinación o aprobación de autoridades superiores, correspondiendo principalmente a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal, sin perjuicio de la participación de otras dependencias institucionales cuando la naturaleza de la acción así lo requiere. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8356

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

En conjunto, esta hoja constituye el instrumento de planificación mediante el cual la Municipalidad de Quepos establece las acciones concretas para administrar los riesgos legales (corrupción y transparencia) asociados al proceso de Permisos de Construcción, definiendo responsables, indicadores, recursos, plazos y resultados esperados para fortalecer el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI). --

Explicación de la Hoja 4. Matriz No. 3: Seguimiento de Riesgos --

La cuarta hoja del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) corresponde a la Matriz No. 3: Seguimiento, cuyo propósito es dar seguimiento periódico al cumplimiento de las acciones de administración definidas para los riesgos identificados en el proceso de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Quepos.

La matriz identifica como unidad responsable al Departamento de Gestión de Infraestructura, estableciendo como responsable del proceso al Ing. Ricardo Valero López, para el año de aplicación 2026. --

Como objetivo general mantiene garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de construcción dentro del cantón de Quepos, mediante la supervisión, el control y la gestión eficiente de los permisos de construcción, con el propósito de promover un desarrollo urbano ordenado, seguro y sostenible. --

Asimismo, conserva los objetivos específicos del proceso, orientados a verificar que los propietarios obtengan los permisos de construcción antes de iniciar las obras, supervisar y fiscalizar las construcciones para asegurar el cumplimiento de las regulaciones técnicas, legales y urbanísticas, brindar orientación a la ciudadanía sobre los requisitos y procedimientos para la tramitación de permisos de construcción y contribuir al fortalecimiento patrimonial de la Municipalidad mediante el cobro de permisos y la aplicación de multas por incumplimientos. --

Para efectos del SEVRI del proceso de Permisos de Construcción, debe indicarse que todos los riesgos objeto de seguimiento corresponden a riesgos de índole legal (corrupción y transparencia), ya que las acciones cuyo avance se monitorea están dirigidas a garantizar el cumplimiento de la normativa jurídica, los procedimientos administrativos, los controles institucionales y los principios de legalidad, transparencia, probidad y rendición de cuentas aplicables a este proceso. --

La matriz de seguimiento retoma los cuarenta y un (41) riesgos identificados en las etapas anteriores del SEVRI y, para cada uno de ellos, incorpora la acción de administración previamente definida y el indicador establecido para medir su grado de implementación. --

Como parte del seguimiento se incorpora una columna denominada Porcentaje de Cumplimiento, mediante la cual se registra el avance alcanzado en la ejecución de cada acción. En la presente hoja todos los riesgos registran un porcentaje de cumplimiento inicial

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8357

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

de 0,00%, lo que refleja que, al momento de elaborar la matriz, las acciones programadas aún no presentan avance registrado ya que se espera iniciar en el segundo semestre del 2026 con la implementación de las acciones para cerrar la brecha de dichos riesgos. --

La herramienta establece un cronograma de seguimiento dividido en distintos períodos de evaluación, con el propósito de verificar periódicamente la implementación de cada acción de administración. Los períodos definidos son los siguientes: --

Segundo semestre del año 2026 (junio – diciembre). --

Primer trimestre del año 2027 (enero – marzo). --

Segundo trimestre del año 2027 (abril – junio). --

Tercer trimestre del año 2027 (julio – septiembre). --

Para cada uno de estos períodos la matriz incorpora un espacio destinado a registrar el avance obtenido en la ejecución de las acciones y otro espacio específico para indicar el documento que respalda el cumplimiento, permitiendo documentar objetivamente la evidencia que demuestre la implementación de las medidas establecidas. --

La estructura de la matriz permite que el seguimiento se realice de manera continua durante el período de ejecución del SEVRI, facilitando la actualización del porcentaje de cumplimiento, el registro de la evidencia documental correspondiente y la verificación del grado de avance alcanzado para cada uno de los riesgos legales identificados en el proceso de permisos de construcción. --

De esta manera, la hoja constituye el instrumento de monitoreo mediante el cual la Municipalidad de Quepos podrá verificar la ejecución de las acciones definidas en el Plan de Administración de Riesgos, evaluar periódicamente su cumplimiento, documentar las evidencias que respalden su implementación y disponer de información objetiva para la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) aplicado al proceso de Permisos de Construcción. --

Finalmente, la matriz concluye con el espacio correspondiente a la elaboración del documento, consignando como responsable al Ing. Ricardo Valero López, responsable del Departamento de Gestión de Infraestructura. --

Explicación de la Hoja 5. Firmas de Elaboración y Validación del SEVRI --

La quinta hoja del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) corresponde al apartado de Firmas de Elaboración y Validación, cuya finalidad es dejar constancia formal de las personas responsables de la elaboración del SEVRI del proceso de Permisos de Construcción y de la validación institucional del documento. --

La hoja identifica a la Municipalidad de Quepos como la institución responsable del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional y establece un espacio denominado “Aceptación de los Planes de Acción por parte de todos los integrantes de Departamentos y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8358

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Unidades”, el cual tiene como propósito formalizar la participación y aprobación de los responsables del proceso. --

La estructura de la hoja contempla las columnas correspondientes al nivel o cargo, el nombre completo de la persona participante y el espacio destinado a las firmas físicas o digitales del funcionario(a) de participación, de la jefatura responsable, del coordinador(a) que otorga el visto bueno y de la Alcaldía como instancia de validación del proceso. --

En esta hoja se identifica como responsable de la elaboración del SEVRI al Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura, Ing. Ricardo Valero López, quien, en su condición de responsable del proceso de Permisos de Construcción, participa en la formulación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional. --

Asimismo, se incorpora a la Alcaldía Municipal, representada por la Patricia Bolaños Murillo, como la autoridad encargada de la validación institucional del proceso, dejando constancia de la revisión y validación del documento dentro del ámbito de sus competencias.

La hoja dispone además de los espacios destinados a la incorporación de las firmas físicas o digitales correspondientes, mediante las cuales se formaliza la aceptación de los planes de acción, la responsabilidad de la información contenida en el SEVRI y la validación institucional del proceso. --

En consecuencia, esta hoja constituye el mecanismo formal de acreditación de la elaboración y validación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) del proceso de Permisos de Construcción, dejando evidencia documental de los responsables de su formulación y de la validación otorgada por la Alcaldía de la Municipalidad de Quepos.

Explicación de la Hoja 6. Parámetros para los Niveles de Riesgo y Parámetros de Aceptabilidad --

La sexta hoja del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) corresponde a los Parámetros para los Niveles de Riesgo y Parámetros de Aceptabilidad, los cuales establecen la metodología utilizada para clasificar los riesgos identificados dentro del proceso de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Quepos.

Esta hoja define los criterios mediante los cuales se determina el nivel de riesgo a partir de la combinación de las variables de Probabilidad e Impacto, permitiendo establecer el grado de aceptabilidad de cada riesgo y el tratamiento que deberá aplicarse conforme a la metodología institucional del SEVRI. --

Para efectos del proceso de Permisos de Construcción, los riesgos evaluados corresponden a riesgos de índole legal, por cuanto la valoración se encuentra orientada al cumplimiento de la normativa jurídica, técnica y administrativa que regula el otorgamiento, control y fiscalización de los permisos de construcción dentro del cantón de Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8359

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

La hoja presenta la matriz de valoración del riesgo, en la cual la combinación de los niveles de probabilidad e impacto genera un valor denominado Nivel de Riesgo, conforme a la siguiente relación: --

Probabilidad 1 e Impacto 1 generan un Nivel de Riesgo de 1. --

Probabilidad 1 e Impacto 2 generan un Nivel de Riesgo de 2. --

Probabilidad 1 e Impacto 3 generan un Nivel de Riesgo de 3. --

Probabilidad 2 e Impacto 1 generan un Nivel de Riesgo de 2. --

Probabilidad 2 e Impacto 2 generan un Nivel de Riesgo de 4. --

Probabilidad 2 e Impacto 3 generan un Nivel de Riesgo de 6. --

Probabilidad 3 e Impacto 1 generan un Nivel de Riesgo de 3. --

Probabilidad 3 e Impacto 2 generan un Nivel de Riesgo de 6. --

Probabilidad 3 e Impacto 3 generan un Nivel de Riesgo de 9. --

La hoja incorpora además los Parámetros de Aceptabilidad, mediante los cuales los niveles de riesgo se agrupan según la necesidad de administración institucional. --

Como No Aceptables se clasifican los siguientes niveles de riesgo: --

Nivel de Riesgo 9, correspondiente a una probabilidad alta con un impacto alto, clasificado como Riesgo Alto. --

Nivel de Riesgo 6, correspondiente a una probabilidad alta con un impacto medio, clasificado como Riesgo Alto. --

Nivel de Riesgo 6, correspondiente a una probabilidad media con un impacto alto, clasificado igualmente como Riesgo Alto. --

Dentro de los riesgos que se administran, la hoja establece los siguientes parámetros: --

Nivel de Riesgo 4, correspondiente a una probabilidad media con un impacto medio, clasificado como Riesgo Medio. --

Nivel de Riesgo 3, correspondiente a una probabilidad alta con un impacto bajo, clasificado como Riesgo Medio. --

Nivel de Riesgo 3, correspondiente a una probabilidad baja con un impacto alto, clasificado como Riesgo Medio. --

La hoja señala además que el nivel identificado como Aceptable corresponde a aquellos riesgos que se retienen, incluyendo: --

Nivel de Riesgo 2, correspondiente a una probabilidad media con un impacto bajo, clasificado como Riesgo Bajo. --

Nivel de Riesgo 2, correspondiente a una probabilidad baja con un impacto medio, clasificado como Riesgo Bajo. --

Nivel de Riesgo 1, correspondiente a una probabilidad baja con un impacto bajo, clasificado igualmente como Riesgo Bajo. --

En conjunto, esta hoja establece los parámetros técnicos utilizados para valorar los riesgos legales asociados al proceso de Permisos de Construcción, determinando cuáles riesgos son considerados no aceptables y requieren administración prioritaria, cuáles deben administrarse

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8360

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 mediante acciones de control y cuáles pueden ser retenidos por encontrarse dentro de un nivel
2 de riesgo aceptable conforme a la metodología definida en el Sistema Específico de
3 Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) de la Municipalidad de Quepos.- **HASTA**
4 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

5 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** 1. Tener por conocido y aprobar para
6 efectos institucionales, el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)
7 del proceso de Patentes y el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional
8 (SEVRI) del proceso de Permisos de Construcción, remitidos mediante oficio MQ-ALCP-
9 GF-018-2026, autorizando su remisión a la Contraloría General de la República en
10 cumplimiento del informe DFOE-LOC-IAD-00015-2023. 2. Disponer que los archivos
11 electrónicos correspondientes a las matrices del SEVRI de Patentes y del SEVRI de Permisos
12 de Construcción, debidamente firmados digitalmente, queden bajo resguardo electrónico
13 permanente en la Secretaría del Concejo Municipal y en la Alcaldía Municipal, como
14 respaldo documental oficial de los instrumentos aprobados. 3. Indicar que cualquier
15 actualización, modificación o sustitución de dichas matrices deberá ser conocida por el
16 Concejo Municipal cuando corresponda y resguardada en las mismas dependencias,
17 conservando el historial documental respectivo. Comuníquese el presente acuerdo a la
18 Alcaldía Municipal para lo que corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de**
19 **los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea**
20 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
21 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo**
22 **Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz**
23 **Jiménez, en ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras vota en su lugar la**
24 **regidora suplente Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**
25 **DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

26 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

27 **Oficio 01.** Resolución 1281-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves. Gerente
28 General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que textualmente dice: -
29 (...) -----

30 **INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL.** A las once
31 horas siete minutos del veintinueve junio de dos mil veintiséis. --

32 **CONSIDERANDO --**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8361

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

PRIMERO. Que la Municipalidad de Quepos, en consulta a este Instituto, para la aprobación de otorgamiento de Concesión en la Zona Marítimo Terrestre, a favor de 3-102-885347 S.R.L.; cédula número 3-102-885347; sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, provincia Puntarenas, con una medida de 4000,00 m², según plano catastrado número 6-35354-2024, la cual linda al norte: Municipalidad Quepos, sur: Calle Pública, este: Calle Pública y oeste: Municipalidad Quepos, para uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Residencia de recreo; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, y 46 de su Reglamento, referida al expediente código 606455. --

SEGUNDO. Que, 3-102-885347 S.R.L.; presenta solicitud de concesión el día 18 de septiembre de 2023, cumpliendo con todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión. --

TERCERO. Que mediante las inspecciones realizadas por la Municipalidad competente de fecha 04 de diciembre de 2023 y 13 de agosto de 2024 y 26 de agosto del 2025, se constató la adecuación de la parcela y su uso con respecto al Plan Regulador vigente para la zona. --

CUARTO. Que se publica el edicto correspondiente en La Gaceta número 187, del 07 de octubre de 2025, sin haber recibido oposición. --

QUINTO. Que, en proyecto de resolución del 19 de marzo de 2026, la Alcaldesa Municipal recomienda el otorgamiento de concesión, haciendo constar que se cumplieron con los requisitos de Ley. --

SEXTO. Que el Concejo Municipal de Quepos, en el acuerdo de la sesión extraordinaria, N° 161, celebrada el 23 de abril de 2026, aprobó la concesión y otorgó autorización a la alcaldesa para la firma del contrato, acuerdo ratificado en sesión ordinaria número 162-2026 del 28 de abril de 2026. --

Que el contrato de concesión fue firmado el día 26 de mayo de 2026, por la Alcaldesa Municipal y 3-102-885347 S.R.L. --

OCTAVO. Que la parcela solicitada en concesión se encuentra en el sector costero de Savegre (incluye Matapalo), el cual fue declarado de Aptitud Turística y fue aprobado como tal en sesión de Junta Directiva de este Instituto número 1917, del 09 de septiembre de 1970, publicado en Gaceta número 223, del 06 de octubre de 1970. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8362

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

NOVENO. Que, se verifica que el sector cuenta con Plan Regulador Costero aprobado en Sesión Ordinaria del ICT, número 5859 artículo 5 inciso 1 del 03 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta número 230 del 28 de noviembre de 2014. --

DÉCIMO. Que según estudio técnico oficio OFC-DET-Z-362-2026, realizado por el Departamento de Planeamiento, se hace constar que el sector costero cuenta con certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT-002-2011, del 22 de septiembre de 2011, emitida por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), según el cual el área solicitada no se encuentra afectada por el Patrimonio Natural del Estado. --

UNDÉCIMO. Que la concesión aquí solicitada se ajusta en todo a las disposiciones previstas en la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, específicamente en sus artículos 2, 42, 47, inciso d), y concordantes; y artículos 37 y 57, inciso b), y su Reglamento, artículos 19, 30, 35, 36, 38, y concordantes. --

DUODECIMO. Que no se encuentra objeción alguna para aprobar la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planteamiento del desarrollo turístico para la zona. --

DECIMOTERCERO. Que de conformidad con el artículo 84 del Reglamento a la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre, la inscripción de una nueva concesión se hará por medio de una protocolización de las piezas respectivas ante Notario Público. --

POR TANTO

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley sobre Zona Marítimo Terrestre y artículo 46 de su Reglamento, aprueba la concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos, a favor de 3-102-885347 S.R.L.; cédula número 3-102-885347, sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, distrito Savegre, cantón Quepos, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 4.000,00 m2, según plano catastrado número 6-35354-2024, la cual linda al norte: Municipalidad Quepos, sur: Calle Pública, este: Calle Pública y oeste: Municipalidad Quepos, para uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) - Residencia de recreo, por un plazo de 20 años; con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibida la Resolución 1281-2026, remitida por el señor Alberto López Chaves. Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Trasládese a la Administración Municipal para que continúe con el trámite administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8363

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 02. Carta DVM-PICR-DREPZ-SCEC04-133-06-2026, remitido por el señor Ramón Fernández Monge Ilama. Supervisor de Centros Educativos. Circuito 04 de Pérez Zeledón, que corresponde a la solicitud de nombramiento y juramentación de un miembro de la Junta de Educación de la escuela Tierras Morenas, código 1057, esto por fallecimiento de uno de sus miembros, solicitando además que por ser una escuela unidocente les sea aplicado las excepciones señaladas en el artículo 13 de la Ley de Juntas de Educación 10631; nomina que textualmente dice: - (...) -----

Nómina	
NOMBRE	CÉDULA
Stephanie Paola Vindas Mora	1-1643-0203

- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el Nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la escuela Tierras Morenas, código 1057; señora Stephanie Paola Vindas Mora, cédula 1-1643-0203. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 03. Oficio DRECP-SEC01-EVN-030-2026, remitido por el Msc. Emmanuel Cambronero Fernández, director de la escuela Villa Nueva y el señor Marvin Cerdas Vega, Presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de donación de abanicos para la Escuela Villa Nueva --

Estimados señores: --

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección y la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8364

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Por este medio, la Junta de Educación de nuestra institución se permite solicitar muy respetuosamente la donación de diez (10) abanicos, los cuales serán destinados a las aulas y otros espacios educativos de nuestro centro educativo. --

Esta solicitud obedece a las altas temperaturas que se presentan durante gran parte del año en nuestra comunidad, situación que afecta las condiciones de aprendizaje de los estudiantes y el ambiente de trabajo del personal docente y administrativo. Contar con estos equipos contribuirá significativamente a brindar espacios más confortables, favoreciendo el bienestar y el proceso de enseñanza-aprendizaje. --

Asimismo, deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento por el apoyo que la Municipalidad de Quepos ha brindado a nuestra institución en diferentes ocasiones. Su colaboración ha sido de gran importancia para el desarrollo de proyectos y mejoras en beneficio de nuestra comunidad educativa. Valoramos profundamente la disposición y el compromiso que siempre han demostrado con la educación de nuestros niños y niñas. --

Confiamos en que esta solicitud pueda ser valorada favorablemente. Cualquier apoyo que puedan brindarnos será recibido con enorme gratitud y será destinado exclusivamente al fortalecimiento de las condiciones de aprendizaje de nuestros estudiantes. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio DRECP-SEC01-EVN-030-2026, remitido por el Msc. Emmanuel Cambroneró Fernández, director de la escuela Villa Nueva y el señor Marvin Cerdas Vega, Presidente de la Junta de Educación de dicho centro educativo, para que realice el estudio de contenido presupuestario correspondiente y emita informe sobre la disponibilidad y viabilidad de brindar el aporte solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. Oficio MQ-CCDRQ-084-2026, remitido por Mba. Joselyn Miranda Román, directora ejecutiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos; documento que textualmente dice: - (...) -----

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos tiene el agrado de extenderles una cordial invitación para que nos acompañen y formen parte de la gran fiesta deportiva de los

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8365

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Juegos Comunes 2026, una iniciativa que promueve la sana convivencia, el desarrollo del deporte y la integración de nuestra comunidad. --

Su presencia será un valioso respaldo para los atletas, entrenadores, familias y persona que, con entusiasmo y compromiso, participarán en las diferentes disciplinas programadas. --

El calendario de competencias es el siguiente: --

Taekwondo. -

o Fecha: domingo 12 de julio de 2026 --

o Hora: 10:00 a.m. --

o Lugar: Polideportivo Boquense. --

Futsala Campeonato Boquense. --

o Fecha: domingo 12 de julio de 2026 --

o Hora: 5:00 p.m. --

o Lugar: Polideportivo Boquense. --

Baloncesto --

o Inicio: martes 14 de julio de 2026 --

o Final: sábado 29 de agosto de 2026 --

o Hora: 8:00 p.m. --

o Lugar: Polideportivo Boquense. --

Agradecemos de antemano su apoyo y participación próximamente estaremos informándoles de las demás disciplinas que se están organizando. - **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibida y agradecer la invitación a Juegos Comunes 2026, así como felicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos por este tipo de iniciativas en favor del deporte y la recreación del cantón. Trasladar dicha invitación a la Administración Municipal para su conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 05. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Gerardo Flores Araya del Comité de Caminos de la comunidad El Negro, documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo, con el objetivo de dar seguimiento a las acciones relacionadas con la gestión del camino del sector que se ubica de la Escuela El Negro hacia el sureste, el cual

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8366

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 actualmente no está sujeto de mantenimiento o mejoras por parte de la Municipalidad de
2 Quepos, se adjunta listado con firmas de las personas que residen en este sector, así como
3 copia de los planos correspondientes a las propiedades. --

4 Lo anterior, para justificar y ratificar solicitud de la asignación de código presupuestario que
5 permita el mantenimiento y mejoras de la calle, ya que cuenta con alumbrado público, y se
6 consigne como calle pública por la Municipalidad. --

7 A su vez, continuar las acciones para definir los accesos a la Costanera Sur, la comunidad y
8 el Comité de Caminos esta anuente a trabajar de la mano, con base en estos objetivos. -

9 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

10 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 05.** -----

11 **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Buenas tardes a todos. Con
12 respecto a este caso, se trata de una situación relacionada con una calle pública, y debe
13 recordarse que existe un reglamento al respecto. Por lo tanto, es importante que se siga el
14 debido proceso. Me parece muy bien que se traslade a la Administración, pero debe
15 garantizarse el cumplimiento del procedimiento correspondiente, ya que hay aspectos que las
16 unidades técnicas deben investigar o, al menos, aclarar. También es importante recordarle a
17 la ciudadanía que, en el caso de una calle pública, existe un reglamento en la Municipalidad.

18 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Sí, gracias, Gilbert. En este
19 caso, la propuesta de acuerdo se planteó porque visité la zona junto con José y conozco el
20 caso. Tuvimos una conversación con los señores en la Escuela El Negro, quienes aportaron
21 muy buena documentación. Inicialmente solicitaban una mesa de trabajo; sin embargo,
22 analizándolo también con la ayuda de Alma, lo correspondiente es contar primero con el
23 insumo de la Administración, para determinar qué referencia se brinda y si el camino tiene
24 código o no. Una vez que contemos con ese insumo, podremos trasladar toda esa información
25 a los vecinos, que son bastantes y aparecen como firmantes, para valorar si se les puede
26 ayudar o no. Todo ello, como indicó don Gilbert, con documentos y con fundamento en los
27 reglamentos que así lo permitan. -----

28 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
29 Municipal la presente gestión del señor Gerardo Flores Araya del Comité de Caminos de la
30 comunidad El Negro, para que por las unidades administrativas competentes, emitan el
31 criterio técnico-jurídico respecto de la solicitud formulada por los vecinos, relacionada con
32 la asignación de código presupuestario y la eventual declaratoria de calle pública del acceso
33 hacia la Escuela El Negro, valorando la procedencia de lo solicitado y las implicaciones
34 administrativas, técnicas y legales correspondientes, con fundamento en la documentación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8367

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 aportada. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción
2 de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
3 aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque
4 Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.
5 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

6 **Oficio 06.** Correo remitido por la Auditoría Interna Municipal de Quepos, documento que
7 textualmente dice: - (...) -----

8 Bajo solicitud de la señora auditora interna, Licda. Kattia Jessy Calvo Jiménez, se adjunta el
9 **DFOE-CAP-0981 (08181)** para que sea de conocimiento del Concejo Municipal dicho
10 criterio, el cual es vinculante con este, por ser emitido por la Contraloría General de la
11 República, con relación a los planes de trabajo anuales de la Auditoría Interna. --

12 De tal manera le sea de utilidad al Concejo Municipal en el cumplimiento de sus funciones.
13 Sin más asuntos por el momento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
14 **DOCUMENTO.** -----

15 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el criterio DFOE-CAP-
16 0981 emitido por la Contraloría General de la República, relacionado con los Planes Anuales
17 de Trabajo de la Auditoría Interna. Trasladar el citado documento a la Comisión Permanente
18 de Gobierno y Administración, para que sea considerado como insumo dentro del análisis de
19 los Planes Anuales de Trabajo de la Auditoría Interna. **Se aprueba lo anterior por**
20 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa,**
21 **Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert**
22 **Cruz Jiménez.** -----

23 **Oficio 07** Correo remitido por la señora Natalia Chaves de la Organización Family Fun,
24 documento que textualmente dice: - (...) -----

25 Por este medio, respetuosamente les informamos que la **Municipalidad de Garabito**
26 **(Jacó)** remitió una solicitud en la que respalda y solicita la colaboración para gestionar el
27 cambio de fecha, de conformidad con la justificación expuesta previamente, debido a que en
28 este momento no nos encontramos en el país. --

29 Agradecemos de antemano la atención brindada y el valioso apoyo que puedan ofrecer a esta
30 gestión. --

31 Se adjunta la nota emitida por la Alcaldía de Garabito, con fecha **26 de junio**, para su
32 conocimiento y respaldo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8368

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Comunicar a la gestionante Natalia Chaves de la Organización Family Fun, que previo a resolver la solicitud de actualización de la Declaratoria de Interés Cantonal para la actividad programada el 13 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal estima necesario ampliar información sobre la gestión presentada. En consecuencia, convocarla nuevamente a audiencia para el día 28 de julio de 2026, a las 5:00 p.m., con el fin de aclarar los aspectos pertinentes para una mejor resolución. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 08. NOTA SIN NÚMERO, remitida por la señora María Luisa Fernández Leiva. Representante Legal de Inversiones Valverde Vafersa S.A.; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de aplicación artículo 28 del Reglamento al Plan Regulador Urbano de Quepos --

Estimados señores: --

Por medio de la presente, yo María Luisa Fernandez Leiva, mayor, casada, vecina de Cartago empresaria con cedula de identidad 3-0230-0211 y en mi condición de representante legal de Inversiones Valverde Fernández Vafersa S.A. con cedula jurídica 3-101-369923, me presento en tiempo y en forma a solicitar la aplicación del artículo 28 del reglamento del plan regulador urbano de Quepos a la propiedad con número de folio real 6-270994-000 y con plano catastrado P-44917-2025, para que le sea aplicado el uso de Zona de Servicios Mixtos. De conformidad con el criterio emitido mediante informe **SINAC-ACOPAC-CH-045-2026** y de la resolución **No.0891-2026-SETENA**. (Ambos se adjuntan como pruebas para mejor resolver). -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la gestión de la señora María Luisa Fernández Leiva. Representante Legal de Inversiones Valverde Vafersa S.A. para que, por medio de la Unidad Administrativa competente, emita el criterio técnico-jurídico respecto de la solicitud de aplicación del artículo 28 del Reglamento al Plan Regulador Urbano de Quepos, el cual servirá de insumo para la resolución que corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8369

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo
2 Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara
3 Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE
4 COMISIÓN. -----

5 **Oficio 09.** NOTA SIN NÚMERO, remitida por el señor Jean Carlo Fernández Cubillo,
6 Administrador de Finca El Jupa; documento que textualmente dice: - (...) -----

7 Asunto: Donación de plantas ornamentales para el embellecimiento de espacios públicos del
8 cantón de Quepos. --

9 Estimados señores miembros del honorable Concejo Municipal, reciban un cordial saludo.
10 Por medio de la presente, FINCA EL JUPA tiene el agrado de manifestar su interés en realizar
11 una donación a la Municipalidad de Quepos de aproximadamente trescientas (300) plantas
12 ornamentales de las siguientes especies: veraneras de diversos colores, Ixoras rojas,
13 Amapolas de diversos colores, esto como parte de nuestras acciones de responsabilidad social
14 empresarial y del compromiso permanente que mantenemos con el desarrollo, la
15 conservación ambiental y el fortalecimiento de los espacios públicos del cantón. --

16 Para efectos de referencia y valoración económica, se indica que cada planta ornamental, en
17 su estado apto para trasplante, posee un valor comercial estimado de 03.500 (tres mil
18 quinientos colones) por unidad. En consecuencia, la donación de 300 plantas ornamentales
19 corresponde a un valor total de ¢1.050.000 (un millón cincuenta mil colones), monto al que
20 se adiciona el costo asociado al transporte de las plantas. No obstante, nuestra empresa
21 asumirá la totalidad de los costos de la donación, incluyendo el suministro y el transporte,
22 sin que esto genere obligación económica alguna para la Municipalidad de Quepos. --

23 Esta iniciativa surge al reconocer la importancia que poseen las áreas verdes dentro de la
24 planificación urbana, no solo por su aporte paisajístico, sino también por los beneficios
25 ambientales, sociales y turísticos que generan. En este sentido, consideramos que el Malecón
26 de Quepos, por su condición de espacio de convivencia familiar, recreación y punto de
27 referencia para visitantes nacionales e internacionales, representa un sitio estratégico para
28 impulsar acciones de embellecimiento que contribuyan a mejorar la imagen urbana y la
29 experiencia de quienes lo disfrutan. --

30 Asimismo, entendemos que la Municipalidad posee una visión integral sobre las necesidades
31 del cantón; por ello, ponemos a disposición esta donación para que, conforme al criterio
32 técnico de las dependencias municipales competentes, las plantas puedan ser destinadas al
33 Malecón o a otros parques, áreas verdes y espacios públicos que se consideren prioritarios
34 para su intervención y mejoramiento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8370

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Nuestro interés es contribuir de manera colaborativa con el gobierno local en el fortalecimiento del paisaje urbano, promoviendo entornos más agradables, sostenibles y resilientes, que favorezcan tanto el bienestar de la población como la proyección turística del cantón. --

Quedamos a disposición de la Municipalidad para coordinar los aspectos técnicos y logísticos relacionados con la entrega de las plantas las cuales se encuentran en el proceso de desarrollo y formación en nuestra finca, las mismas se estima que pueden ser entregadas a finales del mes de agosto del presente año y serán trasladadas hasta el cantón de Quepos por nuestra cuenta, así como cualquier información adicional que sea necesaria para formalizar esta donación. --

Agradecemos la atención brindada a la presente y reiteramos nuestra disposición de continuar apoyando iniciativas que generen un impacto positivo en la comunidad de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar y agradecer la donación de trescientas (300) plantas ornamentales ofrecida a favor de la Municipalidad de Quepos por parte del señor Jean Carlo Fernández Cubillo, Administrador de Finca El Jupa. Trasladar el asunto a la Administración Municipal para que coordine la recepción de la donación y las acciones necesarias para su utilización, informando posteriormente al Concejo Municipal sobre las gestiones realizadas. Asimismo, instar a la Administración Municipal a valorar la implementación de campañas de participación ciudadana orientadas al embellecimiento de los espacios públicos del cantón, particularmente del Malecón de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, y por ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 10. NOTA SIN NÚMERO, remitido por el señor Leandro Pérez Calderón; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de apoyo para boleto aéreo al Mundial de Triatlón en Pontevedra, España.

Estimados señores: --

Reciban un cordial saludo. -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 8371

**Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028**

Por este medio me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el apoyo de la Municipalidad de Quepos para la adquisición de un boleto aéreo que me permita representar a nuestro cantón y a Costa Rica en el Mundial de Triatlón que será del 23 al 27 de Septiembre del presente año, se llevará a cabo en Pontevedra, España. --

He tenido el honor de clasificar a esta importante competencia internacional gracias al esfuerzo, la disciplina y la dedicación que he mantenido durante mi preparación deportiva. Participar en este evento no solo es un logro más para mí, es el honor de llevar el nombre de Quepos y Costa Rica a un evento de tal magnitud. --

Sin embargo, los costos asociados al viaje, especialmente el transporte aéreo, representan un gasto muy grande en comparación a los gastos que hay que tener durante la estadía y la preparación previa al evento, también al estar cursando una carrera universitaria se complica un poco más económicamente el viaje al Mundial. --

El costo del tiquete aéreo de ida y vuelta es de \$1500.- **HASTA AQUÍ LA
TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión del señor Leandro Pérez Calderón, a la Administración Municipal para que analice la existencia de contenido presupuestario y emita criterio sobre la viabilidad legal-técnica y financiera de atender la solicitud de apoyo económico para la participación del gestionante en un triatlón a realizarse en España. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 11. NOTA SIN NÚMERO, remitido por el señor Alberto Cabezas Villalobos de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO).; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Comunicación de acuerdo municipal de referencia para su conocimiento y eventual valoración de iniciativa similar --

Estimados(as) señores(as): --

Reciban un cordial saludo. Me dirijo a ustedes en mi condición de Secretario de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT), Coordinador de Inclusión Social del Sindicato de Periodistas y Comunicadores de Costa Rica

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8372

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

y Secretario de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO). El motivo de la presente es dar a conocer a ese honorable Concejo Municipal el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N.º 133-2026, celebrada el 16 de junio de 2026, mediante el cual se declara al cantón de Paraíso como “Cantón Promotor de la Amistad, la Convivencia Pacífica, la Inclusión, el Respeto y Libre de Discriminación entre los Pueblos de Costa Rica y Nicaragua”. Dicho acuerdo constituye una experiencia relevante de gobernanza local orientada a la promoción de la convivencia pacífica, la inclusión social, la cultura de paz, la accesibilidad universal y el respeto a la diversidad cultural, en el marco de los derechos humanos y el fortalecimiento de la cohesión social. En ese sentido, se traslada la presente iniciativa como referencia, con el fin de que ese Concejo Municipal pueda valorar la posibilidad de analizar y, de considerarlo pertinente, impulsar una moción o declaratoria de naturaleza similar, adaptada a la realidad del cantón de Cartago. Entre los ejes principales que dicha iniciativa promueve se destacan: --

- La convivencia pacífica y la cultura de paz. --
- La inclusión social y la no discriminación. --
- La accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades. --
- El reconocimiento del aporte de las personas migrantes y comunidades diversas al desarrollo local. --
- El fortalecimiento de la cooperación entre gobierno local, instituciones públicas y sociedad civil. --

Esta gestión no responde a intereses partidarios ni a fines de financiamiento, sino al fortalecimiento de la democracia local, la participación ciudadana y la promoción de valores de respeto, solidaridad y derechos humanos desde el ámbito municipal. - HASTA AQUÍ LA

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión del señor Alberto Cabezas Villalobos de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras (ADASFRO), a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, para su estudio y la emisión del dictamen correspondiente. Asimismo, solicitar a la Administración Municipal que, cuando el asunto sea conocido en comisión, se coordine la participación de la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género, con el fin de brindar el criterio técnico que corresponda. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 12. Correo remitido por parte de la señora Marielos Vega Elizondo de la General de Aviación Civil; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8373

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

En atención al oficio MQ-CM-746-26-2024-2028, mediante el cual se comunica el Acuerdo N.º 6 adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 171-2026 del Concejo Municipal, referente a la solicitud de coordinar una reunión con la Dirección General de Aviación Civil para tratar temas de interés relacionados con el Aeródromo de Quepos, me permito informar lo siguiente: --

Proyecto: Construcción de plataforma de aeronaves y obras conexas en el Aeródromo de Quepos --

- El proyecto comprende la construcción de una nueva plataforma de estacionamiento para aeronaves, caminos de acceso, obras pluviales y cerramientos perimetrales. Su objetivo es fortalecer la infraestructura del Aeródromo de Quepos, el cual constituye el segundo aeródromo del país con mayor volumen de operaciones y movilización de pasajeros. Asimismo, permitirá atender la demanda proyectada al año 2035, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional en materia de seguridad operacional. --
- En cuanto al estado del proyecto, se informa que el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Mayor N.º 2026LY-000001-0006600001, denominada "*Construcción de plataforma de aeronaves y obras conexas en el Aeródromo de Quepos*", inició el 8 de enero de 2026. --
- Como resultado del concurso se recibieron cuatro ofertas. Posteriormente, se emitió el informe de análisis integral con la recomendación de adjudicar la contratación a la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A. (CONANSA), recomendación acogida mediante el acuerdo CETAC-AC-2026-356, adoptado en la sesión del 8 de abril de 2026. --
- Contra dicha adjudicación se interpuso un recurso de apelación ante la Contraloría General de la República. La respuesta institucional fue remitida durante la segunda semana de mayo de 2026 y, según la resolución comunicada recientemente por ese órgano contralor, el recurso fue rechazado, por lo que la adjudicación se mantiene en firme. --
- Actualmente, el procedimiento se encuentra en la etapa previa a la formalización contractual, estando pendiente la presentación, por parte de la empresa adjudicataria de la documentación requerida para tramitar la firma del contrato. Una vez suscrito, este deberá remitirse a la Contraloría General de la República para el correspondiente refrendo. --
- Concluido dicho trámite, se coordinarán con el contratista las gestiones y permisos necesarios para emitir la orden de inicio. De acuerdo con el cronograma vigente, se estima que las obras podrían iniciar a mediados del mes de setiembre de 2026.
- Una vez que el contrato cuente con el refrendo de la Contraloría General de la República y se tenga certeza sobre la fecha de inicio de las obras, con mucho gusto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8374

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

coordinaremos con la Municipalidad la reunión solicitada, a fin de presentar el proyecto, explicar sus alcances, el cronograma previsto y atender cualquier consulta que consideren oportuna. --

Quedamos a su disposición para ampliar cualquier información adicional que se requiera. -
AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado por parte de la señora Marielos Vega Elizondo de la General de Aviación Civil relacionado con el proyecto de construcción en el Aeródromo de Quepos. Solicitar a la Administración Municipal dar seguimiento a la gestión ante la Dirección General de Aviación Civil y realizar las coordinaciones necesarias para la programación de la reunión solicitada, cuando así sea posible, en atención a la importancia estratégica de dicho proyecto para el desarrollo del cantón de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -

Informe 01. Oficio MQ-ALC-897-2026, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a oficio MQ-CM-715-26-2024-2028 --

Estimados señores: --

En respuesta a su solicitud de información sobre Mejoramiento vial de los caminos 6-06-169 y 6-06-106 en Asentamiento Savegre, acordado en la Sesión Extraordinaria 019-2025 de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Quepos, se detalla lo siguiente: --

Oferentes: Transportes Mapache Sociedad Anónima, Constructora Presbere Sociedad Anónima y Concreto Asfáltico Nacional Sociedad Anónima. --

Nombre de la empresa adjudicada: Transportes Mapache Sociedad Anónima --

Cédula Jurídica: 3101651337 --

Representante: Marta Núñez Salas con identificación 0203780762 --

Fecha de inicio del proyecto: 28/11/2025 --

Monto: 103.784.450,34 colones. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8375

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

En caso de requerir más información, puede encontrarla en el Sistema Integrado de Compras Públicas bajo el número de procedimiento 2025LD-000047-0023700001. --

Como parte de su consulta, se aclara que la intervención se da única y exclusivamente en vía pública, específicamente en los caminos 6-06-169 y 6-06-106. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-ALC-897-2026, suscrito por la Señora Patricia Bolaños Murillo. Remitir copia de este a los señores Mauricio Elizondo Pérez y Carlos Ricardo Morales Rojas, como respuesta a la consulta planteada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 02. Oficio MQ-ALC-889-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-049-2026, suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: RECOMENDACION DE DECLARATORIA DE INFRUCTUOSO Y ADJUDICACIÓN- PARA PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

La presente es para ser de conocimiento al honorable Concejo Municipal la recomendación de declaratoria de infructuoso del Remate 2026RE-000001-0023700001, en los siguientes términos: Resultando que: --

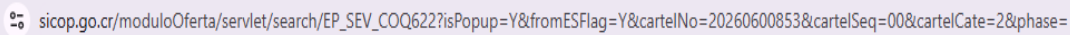
- 1) Se promueve el Remate con el objeto de “REMATE DEL LOCALES COMERCIALES N° 16 Y19 DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE QUEPOS --
- 2) Que la solicitud de contratación se realizó mediante decisión inicial MQ-UAS-054-2026 y MQ-UAS-055-2026, firmado por el licenciado Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad de Administración de Servicios. --
- 3) Que mediante los acuerdos 23 y 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 168-2026, celebrada el martes 26 de mayo del 2026; Concejo Municipal aprueba el pliego de condiciones de licitación mayor 2026RE-000001-0023700001. --
- 4) Que el día 29 de junio del año en curso a las 11:00 am concluyó el plazo para la recepción de las pujas. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8376

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

- 1 Considerando que: --
- 2 1) NO se recibieron pujas u ofertas, para el local comercial número 16. --
- 3 2) Que se recibió una única puja por el local número 19 por parte de la señora
- 4 DAMARIS ROJAS ELIZONDO, cédula número 6-0227-0800, por un monto de
- 5 ¢5.150.000,00. --
- 6 Se adjunta imagen donde se visualiza la puja. --



 Consulta del resultado de la apertura del remate.

Anuncio						
Número de procedimiento	2026RE-000001-0023700001	Número Identificador	20260600853	- 00 -	2	
Descripción del procedimiento	REMATE DEL LOCALES COMERCIALES N° 16 Y19 DEL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL DE QUEPOS					
Precio base / moneda permitida	5.000.000[CRC]					
Estado de la apertura	Apertura finalizada					
Fecha/hora de la apertura	29/06/2026 11:09					
Posición	Identificación del proveedor	Nombre de proveedor	Monto de puja en letras	Precio presentado	Precio comparativo	Fecha/hora presentación
1	0602270800	DAMARIS ROJAS ELIZONDO	Cinco millones ciento cincuenta mil colones	CRC 5.150.000	CRC 5.150.000	26/06/2026 15:46

Cerrar

- 7
- 8 Por lo tanto--
- 9 3) Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley General
- 10 de Contratación Pública y su Reglamento, la unidad de Proveeduría recomienda
- 11 declarar infructuoso la partida 01 del local número 16 y adjudicar la partida 02 del
- 12 local número 19 a la señora DAMARIS ROJAS ELIZONDO, cédula número 6-0227-
- 13 0800, por un monto de ¢5.150.000,00, correspondiente al remate número 2026RE-
- 14 000001-0023700001, asimismo considerar, aprobar volver a publicar el remate del
- 15 local número 16. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**
- 16 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos la
- 17 recomendación de la Administración Municipal, contenida en el oficio MQ-UPV-049-2026,
- 18 suscrito por el Lic. Jonathan Mesen Jiménez, jefe Unidad Proveeduría Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8377

Acta N.º 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal. POR TANTO: Dando fe que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento: 1. declarar infructuoso la partida 01 del local número 16. 2. adjudicar la partida 02 del local número 19 a la señora Damaris Rojas Elizondo, cédula número 6-0227-0800, por un monto de \$5.150.000,00, correspondiente al remate número 2026RE-000001-0023700001. Asimismo, solicitar a la Administración Municipal iniciar nuevamente el procedimiento de remate del Local Comercial N.º 16, conforme al ordenamiento jurídico aplicable. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 03. Oficio MQ-ALC-900-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UBSEG-091-2026, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género; documento que textualmente dice: - (...) -----

Referencia: MQ-ALC-866-2026 --

Asunto: Respuesta al oficio MQ-ALC-866-2026 – Traslado de acuerdo COMUDAM --

Estimada señora: --

En atención al oficio MQ-ALC-866-2026, relacionado con el seguimiento de la gestión presentada por el señor Alejandro José Rojas Barquero, me permito informar lo siguiente:

Mediante el Acuerdo N.º 03, Artículo Único, Atención al Público, de la Sesión Extraordinaria N.º 140-2026, celebrada el 14 de enero de 2026 y ratificada en la Sesión Ordinaria N.º 141-2026, el Concejo Municipal acordó trasladar la gestión presentada por el señor Alejandro José Rojas Barquero y la señora Heilyn Ortega González a la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), la Administración Municipal y la Unidad de Trabajo Social, para que fuera atendida de forma conjunta. --

En cumplimiento de dicho acuerdo, el asunto fue conocido por la COMUDAM desde el mes de enero de 2026. No obstante, con el propósito de brindar respuesta a la gestión actualmente planteada, esta Unidad realizó una consulta mediante correo electrónico a la Secretaría del Concejo Municipal sobre el estado del trámite y los acuerdos adoptados con posterioridad.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8378

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Según la información suministrada por la Secretaría del Concejo Municipal, a la fecha no consta que la COMUDAM haya emitido un criterio o respuesta respecto a este asunto, por lo que no existe un pronunciamiento que pueda ser incorporado al expediente o comunicado al gestionante. --

Adicionalmente, esta Unidad considera que la posibilidad de generar oportunidades para la comercialización de productos elaborados por personas con discapacidad constituye una acción que favorece la inclusión, la autonomía económica y el ejercicio efectivo de sus derechos. Sin embargo, es importante señalar que la Unidad de Bienestar Social y Equidad de Género no posee competencia para autorizar, otorgar o recomendar permisos para el uso de espacios públicos o para el ejercicio de actividades comerciales, por tratarse de materias cuya valoración corresponde a las dependencias municipales competentes. --

Por lo anterior, se dará seguimiento al acuerdo emitido por el Concejo Municipal solicitando a la COMUDAM el criterio pendiente, a fin de continuar con la atención integral del caso y brindar una respuesta definitiva al señor Alejandro José Rojas Barquero. - **HASTA AQUÍ**

LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado - MQ-UBSEG-091-2026, suscrito por la Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género -. Trasladar la gestión a la Comisión Municipal para la Atención de la Persona con Discapacidad (COMUDAM), para su estudio y dictamen. Asimismo, solicitar a la Administración Municipal la participación de las Unidades de Bienestar Social y Equidad de Género, Licencias Municipales y Asesoría Jurídica cuando el asunto sea conocido por la Comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 04. Oficio MQ-ALC-901-2026, copiado al Concejo Municipal por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTH-322-2026, suscrito por el Lic. Lisandro Prendas Segura, Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: *Objeción jurídica con fundamento en el deber de obediencia y salvaguarda de responsabilidad administrativa.* --

Referencia: MQ-CM-808-26-2024-2028. AC. 19 ART.UNICO SE. 175-2026 --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 8379

**Acta N.º 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028**

Estimada señora: -----

En atención al oficio MQ-CM-808-26-2024-2028, Acuerdo N.º 19, Artículo Único, Sesión Extraordinaria N.º 175-2026, mediante el cual el Concejo Municipal dispone proceder con la formalización inmediata del contrato correspondiente al puesto de Asesor(a) de Confianza del Concejo Municipal, me permito manifestar lo siguiente: --

Esta Unidad de Talento Humano emitió oportunamente el Informe MQ-UTH-INF-050-2026, en el cual se expusieron las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas relacionadas con la necesidad de definir formalmente las condiciones de prestación del servicio, así como los mecanismos de control administrativo correspondientes, todo ello en observancia de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y dentro del ámbito de las competencias propias de esta Unidad. --

Dicho informe fue elaborado en ejercicio del deber que corresponde a la Unidad de Talento Humano y contiene las objeciones que, a criterio de esta dependencia, debían ser valoradas previamente a la formalización del respectivo contrato. --

No obstante, lo anterior, mediante el acuerdo antes citado, el Concejo Municipal resolvió expresamente aprobar el nombramiento e instruir a la Administración para proceder con la formalización inmediata del contrato laboral, constituyéndose dicha disposición en una orden emanada del órgano competente para tales efectos. --

En consecuencia, y con fundamento en los artículos 107 y 109 de la Ley General de la Administración Pública, esta Jefatura procede a dejar formalmente consignadas sus objeciones técnicas y jurídicas, las cuales ya fueron desarrolladas ampliamente mediante el Informe MQ-UTH-INF-050-2026. --

El artículo 107 de la Ley General de la Administración Pública establece el deber de obediencia de los servidores públicos respecto de las órdenes emitidas por el superior jerárquico, mientras que el artículo 109 dispone que, cuando el funcionario considere que el acto ordenado podría ser contrario al ordenamiento jurídico por razones distintas a las previstas en el artículo 108 de esa misma ley, deberá consignar por escrito sus objeciones al jerarca y, una vez efectuado ello, proceder a ejecutar lo ordenado, quedando salvada su responsabilidad personal. --

Por lo anterior, mediante el presente oficio se dejan formalmente reiteradas las objeciones emitidas por esta Unidad, las cuales se entienden incorporadas en todos sus extremos al presente documento, procediéndose a ejecutar la orden contenida en el Acuerdo N.º 19 del Concejo Municipal, exclusivamente en cumplimiento del deber de obediencia establecido en la Ley General de la Administración Pública. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8380

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Asimismo, respetuosamente solicito que el presente oficio sea mencionado como constancia formal en la elaboración de contratos de esta naturaleza, así como cualquier acción de personal futura relacionada con los puestos de Asesor(a) de Confianza del Concejo Municipal y Asesor(a) de Confianza de las fracciones políticas del Concejo Municipal, se realizará en cumplimiento de las instrucciones expresamente emitidas por el Concejo Municipal, manteniéndose plenamente vigentes las observaciones formuladas por esta Unidad. --

En consecuencia, esta Jefatura deja expresamente salvada cualquier responsabilidad administrativa, civil, patrimonial o de cualquier otra naturaleza que eventualmente pudiera derivarse de la ejecución del acuerdo antes indicado, incluyendo la elaboración y suscripción del contrato de trabajo, la emisión y firma de las acciones de personal, la incorporación del nombramiento en la planilla institucional, la tramitación de los pagos salariales y demás actuaciones administrativas futuras relacionadas con los puestos de Asesor(a) de Confianza de las fracciones políticas del Concejo Municipal. --

Lo anterior, por cuanto esta Unidad emitió oportunamente las observaciones técnicas y jurídicas mediante oficio MQ-UTH-134-2026, INFORMEAD-MQ-AI-002-2026 y el Informe MQ-UTH-INF-050-2026, advirtiendo los aspectos que, a criterio de esta dependencia, debían ser valorados previamente a la formalización de dichos nombramientos.

No obstante, al existir un acuerdo expreso y firme del Concejo Municipal que ordena la ejecución inmediata de tales actuaciones, esta Jefatura procederá a ejecutarlas exclusivamente en acatamiento del deber de obediencia previsto en los artículos 107 y 109 de la Ley General de la Administración Pública, quedando formalmente salvada su responsabilidad respecto de las consecuencias administrativas, financieras, presupuestarias, laborales o legales que eventualmente puedan derivarse de la ejecución de dicho acuerdo. -

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del oficio MQ-UTH-322-2026, suscrito por el Lic. Lisandro Prendas Segura, Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal, relacionado con el nombramiento del Asesor del Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 05. Oficio MQ-ALC-902-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-276-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, relacionado con solicitud de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8381

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 aplicación del artículo 28 del Plan Regulador Urbano presentada por el señor Joaquín Sancho
2 Mora; documento que textualmente dice: - (...) -----

3 **Asunto:** Se contesta oficio MQ-ALC-614-2026 -----

4 **Referencia:** MQ-CM-234-26-2024-2028 --

5 Estimada señora: --

6 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de
7 Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-614-2026, esta Asesoría Jurídica indica que ya
8 ha dado respuesta sobre el tema en los criterios MQ-AJ-CAJ-007-2026, MQ-AJ-CAJ-008-
9 2026, MQ-AJ-CAJ-009-2026 y MQ-AJ-CAJ-010-2026, los cuales han sido remitidos a esta
10 Alcaldía. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

11 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración Municipal
12 que, por medio de la Unidad Administrativa competente, emita el criterio técnico-jurídico
13 actualizado respecto de la solicitud de aplicación del artículo 28 del Reglamento al Plan
14 Regulador Urbano de Quepos, presentada por el señor Joaquín Sancho Mora, a efecto de
15 contar con los elementos necesarios para resolver la gestión. **Se aprueba lo anterior por**
16 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal,**
17 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los**
18 **regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras,**
19 **José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE**
20 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

21 **Informe 06.** Oficio MQ-ALC-903-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
22 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-277-2026, suscrito por
23 el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, relacionado con solicitud de
24 criterio técnico y legal del espacio campo ferial presentado por el señor Rigoberto León Mora
25 de Coopesilencio; documento que textualmente dice: - (...) -----

26 **Asunto:** Se contesta oficio MQ-ALC-696-2026 --

27 **Referencia:** MQ-CM-659-26-2024-2028 --

28 Estimada señora: --

29 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de
30 Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-696-2026, esta Asesoría Jurídica indica que
31 ya la donación fue aceptada por medio de un acuerdo que se encuentra en firme, por lo que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8382

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

no se puede brindar un criterio. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-AJ-277-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, quedando el Concejo Municipal debidamente informado sobre su contenido. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 07. Oficio MQ-ALC-904-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-278-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-617-2026 --

Referencia: MQ-CM-PM-002-26-2026-2028 --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-617-2026, esta Asesoría Jurídica indica que este es un tema que le compete a la Unidad de Proveeduría Municipal por lo que deberán ser ellos los que brinden una respuesta a las solicitudes del administrado. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-AJ-278-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Asimismo, solicitar a la Administración Municipal remitir, a la mayor brevedad, los insumos técnicos y administrativos requeridos para que el Concejo Municipal pueda atender y resolver la gestión presentada por el señor Enrique Donato. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos de los regidores presentes. Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, se excusa de votar el regidor Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8383

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Informe 08. Oficio MQ-ALC-905-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-279-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-671-2026 --

Referencia: MQ-CM-PM-008-26-2026-2028 --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-671-2026, esta Asesoría Jurídica indica que este es un tema que le compete a la Unidad de Proveeduría Municipal por lo que deberán ser ellos los que brinden una respuesta a las solicitudes del administrado. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-AJ-279-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Asimismo, solicitar a la Administración Municipal remitir, a la mayor brevedad, los insumos técnicos y administrativos requeridos para que el Concejo Municipal pueda atender y resolver la gestión presentada por el señor Enrique Donato. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos de los regidores presentes. Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porrás, José Manuel Jara Mora, se recusa de votar el regidor Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 09. Oficio MQ-ALC-906-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-280-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, relacionado con solicitud para el proyecto Deportivo Fondo de Ciclismo Quepos, presentada por el señor Diego Cerdas; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-667-2026 --

Referencia: MQ-CM-595-26-2024-2028 --

Estimada señora: --

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 8384

**Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028**

1 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de
2 Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-667-2026 esta Asesoría Jurídica indica que
3 sobre las donaciones ya se refirió en el criterio MQ-AJ-CAJ-018-2026 (adjunto a este
4 documento). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

5 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio MQ-AJ-280-2026,
6 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica y el criterio jurídico
7 adjunto a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su estudio y emisión
8 del dictamen correspondiente. Solicitar la participación del señor Diego Cerdas, cuando se
9 estudie el tema en dicha comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores**
10 **(cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena,**
11 **Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

12 **Informe 10.** Oficio MQ-ALC-907-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
13 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-290-2026, suscrito por
14 el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, adjunto con este documento el
15 oficio MQ-DGI-166-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe
16 Departamento Gestión de Infraestructura que corresponde al traslado de propuesta del
17 Reglamento General para Licencias Municipales de Infraestructura de Telecomunicaciones
18 de la Municipalidad de Quepos; documento que textualmente dice: - (...) -----

19 **OFICIO MQ-AJ-290-2026, SUSCRITO POR EL LIC. LUTGARDO BOLAÑOS**
20 **GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA**

21 **Asunto:** Se contesta oficio MQ-ALC-791-2026 --

22 **Referencia:** MQ-CM-738-26-2024-2028--

23 **Estimada señora: --**

24 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de
25 Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-791-2026 en el cual se remite el oficio DFOE-
26 SEM-0833 de la Contraloría General de la República donde se ordena que en el plazo de diez
27 días hábiles se remitan las correcciones solicitadas por el Asesor Legal del Concejo en el
28 informe MQ-AJCM-INF-018-2026 de la propuesta de reglamento general para licencias
29 municipales de infraestructura de telecomunicaciones de la Municipalidad de Quepos, esta
30 Asesoría Jurídica indica que el día de hoy se le traslado al Ing. Valero López Jefe del
31 Departamento de Gestión de Infraestructura por medio de llave maya un borrador con las
32 correcciones indicadas por el Lic. Marco Zúñiga señaladas en el informe arriba mencionado,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8385

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

para que proceda a la respectiva firma y remisión del mismo a la Alcaldía. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar los oficios MQ-AJ-290-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, MQ-DGI-166-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura, con la propuesta de Reglamento de Telecomunicaciones, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su estudio y dictamen. Asimismo, solicitar a dicha Comisión brindar trámite prioritario a la iniciativa, en atención al cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 11. Oficio MQ-ALC-908-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-295-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-788-2026 --

Referencia: MQ-CM-712-26-2024-2028--

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-788-2026 esta Asesoría Jurídica indica que ya se procedió a contestar la apelación de parquímetro de la boleta 26710474, interpuesto por la señora Rosa Daniela León Hernández mediante la resolución MQ-ALC-RES-AJ-076-2026 la misma fue notificada a la recurrente. **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-AJ-295-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, quedando el Concejo Municipal debidamente informado sobre la gestión brindada al recurso presentado por la señora Rosa Daniela León Hernández. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8386

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Informe 12. Oficio MQ-ALC-909-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-296-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, relacionada con una gestión presentada por el señor Víctor Fernández Abarca; documento que textualmente dice: - (...) -

Asunto: Se contesta oficio MQ-ALC-789-2026 --

Referencia: MQ-CM-732-26-2024-2028 --

Estimada señora: --

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-789-2026 esta Asesoría Jurídica recomienda que al ser un tema de asfaltado y corta de las palmas que se encuentran camino Anita-Cerritos, sea la Unidad de Gestión Vial quien brinde una respuesta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 12. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Considero que las personas sacan su tiempo, asisten a una sesión y están en todo su derecho de hacerlo. Las palmas se encuentran en la vía pública, y seguimos solicitando permisos para algo que precisamente la Municipalidad puede atender. Este tema se ha conversado muchas veces, sin que se haya resuelto; nuevamente los vecinos vienen a la sesión, se presentan ante el público y las palmas aún no han sido retiradas. En ese sentido va la iniciativa y la propuesta de acuerdo, la cual indica claramente: “Retirar las palmas que están ubicadas dentro del camino público”. En su momento, la Municipalidad puede realizar esa gestión y, de no ser posible, valorar la forma de hacerlo por medio de Warren, de la Unidad de Gestión Ambiental, u otra unidad competente. Esa es la propuesta, al menos para comunicarle al munícipe que ya se está actuando en el tema del acuerdo. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: En ocasiones prefiero quedarme callado. Sin embargo, recuerdo que asistimos a una reunión en Palmatica, donde se realizó una mesa de trabajo. Estuvieron presentes don Hugo Arias, don Gilbert Cruz, el asesor Mauricio y, según recuerdo, también alguien de la Administración; incluso creo que estuvo don Lutgardo Bolaños. En esa reunión se trataron temas relacionados con El Negro, Anita y Finca Capital, y se habían definido fechas para realizar inspecciones. También recientemente se abordó el tema de la zanja de Finca Capital. Habíamos quedado en realizar esas inspecciones junto con el señor Hugo Arias, presidente municipal, específicamente para atender el caso de la corta de las palmas. Lo menciono, señor presidente, para valorar si

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8387

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

podemos volver a visitar esos lugares y procurar que, antes de que finalicen estos dos años, las palmas ubicadas en la vía pública sean removidas. De lo contrario, que la Administración realice las acciones correspondientes, para que no continuemos con este mismo asunto, porque desde que ingresé he escuchado reiteradamente el tema de las palmas. Considero que debemos actuar con mayor autoridad sobre este asunto de las palmas en las vías públicas. Muchas gracias, señor presidente; lo indico únicamente para recordar desde cuándo venimos tratando este tema. -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-AJ-296-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica. Asimismo, solicitar a la Administración Municipal realizar las gestiones administrativas necesarias para el retiro de las palmas ubicadas dentro del derecho de vía en el tramo Anita-Cerritos, e informar al Concejo Municipal sobre las acciones ejecutadas. De igual forma, solicitar a la Unidad de Gestión Vial (UGV) emitir respuesta a la gestión presentada por el munícipe. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora, así mismo en ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Informe 13. Oficio MQ-ALC-924-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-218-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Informe del proyecto en Asentamiento Savegre. --

Referencia: MQ-ALC-792-2026 de la Alcaldía Municipal y MQ-CM-729-26-2024-2028 del Concejo Municipal. --

Estimada señora alcaldesa: --

En atención al oficio de referencia, mediante el cual se solicita un informe completo, claro y documentado respecto a la intervención realizada en las calles de la comunidad del Asentamiento Savegre, me permito informar lo siguiente: -

PRIMERO --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8388

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

a) Detalle técnico y alcance de las obras ejecutadas o en ejecución. --

Se adjunta el oficio MQ-UDI-DI-020-2025, el cual contiene el detalle técnico de las obras ejecutadas, así como el alcance de la intervención realizada en el Asentamiento Savegre. ---

b) Incorporación de las obras dentro del Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial Cantonal. --

Al momento de la formulación y aprobación del Plan Operativo Anual 2025, el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial Cantonal aún no se encontraba vigente; por tal motivo, este proyecto no fue incorporado en dicho instrumento de planificación. --

c) Incorporación dentro del Plan Operativo Anual (POA) y contenido presupuestario.

La intervención fue incorporada dentro del Plan Operativo Anual (POA) 2025, contando con el respectivo contenido presupuestario aprobado para su ejecución. --

d) Conocimiento, aprobación y autorización por parte de la Junta Vial Cantonal. --

El Plan Operativo Anual 2025, dentro del cual se incluyó este proyecto, fue conocido y aprobado por la Junta Vial Cantonal mediante Sesión Extraordinaria N.º 004-2024, celebrada el 26 de agosto de 2024, según consta en el Artículo II, Punto Único: Plan Operativo Anual 2025, Asunto 01. Se adjunta acta. --

SEGUNDO --

Respecto al expediente de contratación administrativa relacionado con la ejecución del proyecto, se informa que éste se tramita y resguarda íntegramente en la plataforma SICOP, razón por la cual no existe expediente físico. La consulta puede realizarse mediante el procedimiento 2025LD-000047-0023700001. --

En cuanto a la documentación requerida por el Concejo Municipal: --

1. Acto de adjudicación. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8389

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Acto Final

[Información general]

Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS	Número de SICOP	20250901828 - 00
Número de procedimiento	2025LD-000047-0023700001		
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN REDUCIDA	Elaborado por	Jonathan Mesén Jiménez
Descripción del procedimiento	MEJORAMIENTO VIAL DE LOS CAMINOS 6-06-169 y 6-06-106 EN ASENTAMIENTO SAVEGRE		
Número de documento	0252025110100002	Fecha del acto	08/10/2025
Resultado de los estudios técnicos	Consulta del resultado de la verificación (Partida: Todos, Fecha de solicitud: 06/10/2025 10:26)		

Información del adjudicatario

Adjudicatario	TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA
Identificación del adjudicatario	3101651337
Encargado	SILVIA ELENA ARAYA QUESADA

[Partida 1]

Información de Publicación

Número de la oferta : 2025LD-000047-0023700001-Partida 1-Oferta 5

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
1	SERVICIO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MEJORA DE VIAS ACCESO						NA	149.651.544
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	721410019212076800000001			SERVICIO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y MEJORA DE VIAS ACCESO				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
103.784.450,34	103.784.450,34	0 %	0	0 %	0	0	0	103.784.450,34
Precio total sin impuestos		103.784.450,34		Costos por acarreos		0		0
Impuesto al valor agregado		0		Otros impuestos		0		Precio Total [CRC] 103.784.450,34
SUB TOTAL CRC							CRC 103.784.450,34	

MONTO TOTAL CRC CRC 103.784.450,34

[Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	Análisis de ofertas	Análisis de ofertas CALLESABALO.xlsx (20.03 KB)
2	No	Situación tributaria	Captura de pantalla 2025-10-08 085549.png (117.53 KB)

[Acto Final]

Fundamentación del acto	Se recomienda adjudicar a TRANSPORTES MAPACHE SOCIEDAD ANONIMA Identificación : 3101651337, por un monto de \$103.784.450,34.		
Aprobación recomendación de Acto Final	Consulta del resultado de la verificación(Fecha de solicitud:08/10/2025 08:59)		
Aprobación del Acto Final	Consulta del resultado del Acto Final(Fecha de solicitud:08/10/2025 09:00)		
Estado con C.C.S.S.	Verificar		
Estado en FODESAF	Verificar		
Estado con Tributación	☒ Confirmación del estado Fecha de confirmación: 08/10/2025		
Recomendación de Acto Final Consulta de Ofertas admisibles/inadmisibles Reporte del resultado de la evaluación Cerrar			

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 8390

**Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028**

2. Empresa adjudicada. --

Transportes Mapache Sociedad Anónima. --

3. Contrato suscrito. --

Se adjunta contrato. --

4. Orden de inicio. --

Se adjunta el oficio MQ-UDI-VIAL-OI-001-2026. -----

5. Informes técnicos. --

A la fecha no se ha emitido un informe técnico final del proyecto, ya que se realiza cuando concluya la obra. --

6. Supervisión e inspección de obra. --

La supervisión e inspección se realizan por personal técnico municipal durante la ejecución de la obra; no obstante, dichas labores son documentadas en el informe final. --

7. Modificaciones contractuales. --

Se adjunta oficio MQ-DGI-0176-2026. --

8. Cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto. Se adjuntan los oficios MQ-UDI-VIAL-104-2026, MQ-UDI-VIAL-140-2026 y MQ-UDI-VIAL-217-2026, correspondientes a las órdenes de pedido para el suministro de alcantarillas utilizadas en el proyecto. Los demás documentos relacionados pueden consultarse en el expediente electrónico del procedimiento en la plataforma SICOP. --

TERCERO --

En cuanto a la solicitud de informar de manera expresa sobre la responsabilidad contractual, técnica, administrativa y la eventual responsabilidad civil de la empresa adjudicataria respecto a la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8391

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

de ejecución, las garantías, el mantenimiento y los eventuales defectos constructivos, se informa lo siguiente: --

El proyecto se encuentra fase culminación, por lo que las obligaciones contractuales de la empresa adjudicataria continúan vigentes y están sujetas a la supervisión y fiscalización de la Administración Municipal. --

En esta etapa del proyecto se adjuntan los informes de laboratorio para corroborar la calidad de los trabajos y la calidad final de las obras, el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, las garantías, el mantenimiento o la existencia de eventuales defectos constructivos.

Respecto al cumplimiento del plazo contractual, este continúa siendo objeto de seguimiento por parte de la Administración, la cual verificará su observancia conforme al cronograma aprobado y a las disposiciones contractuales correspondientes. --

En caso de detectarse incumplimientos durante la ejecución de la obra, la Administración Municipal aplicará las medidas contractuales y legales que correspondan, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, su Reglamento y las cláusulas del contrato.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UDIVIAL-218-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Vial. Remitir copia de este al señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, como respuesta a la información solicitada. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos de los regidores presentes. Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, en ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras vota en su lugar la regidora Grettel León Jiménez, se excusa de votar el regidor Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 18: 48 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 18:54 HORAS. -----

Informe 14. Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-293-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta nota con consecutivo CGS-0060-05-2026. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8392

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Referencia: MQ-CM-802-26-2024-2028. --

Estimados Señores: --

Quien suscribe, Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, una vez analizado el contenido del documento con consecutivo CGS-0060-05-2026, esta representación manifiesta: --

1 - Según el sello de recibido de este Despacho indica que el documento planteado fue presentado por Ricardo Morales. No obstante, al final del documento aparece firmado supuestamente por Carlos Gerardo Chacón Sánchez y Ricardo Morales Rojas. -----

2 - Visto el documento citado; a esta representación no le queda claro, **¿en condición de qué firma el señor Ricardo Morales Rojas? --**

3 - Sin embargo, la nota supra citada no indica que el señor Ricardo Morales comparece en calidad de apoderado y tampoco consta que las firmas ahí estampadas sean de quienes dicen ser ya que no tienen autenticación alguna. --

4 - Así las cosas, se indica que el señor Carlos Gerardo Chacón Sánchez puede realizar la solicitud por escrito y presentar él mismo; la documentación que desee o bien, a través de un apoderado en el que la firma venga debidamente autenticada por un Abogado (a) -Profesional en derecho-. --

5 - Tómese en cuenta que la situación indicada en el documento citado es información tributaria y corresponde a información sensible del señor Chacón Sánchez quien es el sujeto pasivo, que es la persona obligada al cumplimiento del pago vencido, sea en calidad de contribuyente, responsable o deudor de la Municipalidad, tal y como lo indica el **artículo 3 del Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Aguirre (hoy Quepos)**, razón por la cual dicha información no se le debe entregar a cualquier persona. --

6 dicho lo anterior, una vez que el documento sea presentado como corresponde esta representación procederá a referirse al fondo de la solicitud planteada. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Remitir al señor Carlos Chacón copia del oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-293-2026, emitido por la Administración Municipal, para su conocimiento y los efectos que estime pertinentes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8393

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 15. Oficio MQ-DGF-059-2026, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE MAYO 2026. --

Estimada señora: -----

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loria, mayor, casado, cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de mayo del 2026. Es importante indicar que los ingresos del mes de mayo del 2026 fueron por un monto ¢792.980.979,27 y los egresos del mes de mayo del 2026 por un monto de ¢380.305.141,04; lo que representó un saldo positivo entre los ingresos y egresos en mayo del 2026 de ¢412.675.838,23. --

De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta mayo del 2026 que fueron de ¢3.142.081.113,73 y ¢1.826.469.452,65 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta mayo del 2026 de ¢1.315.611.661,08. --

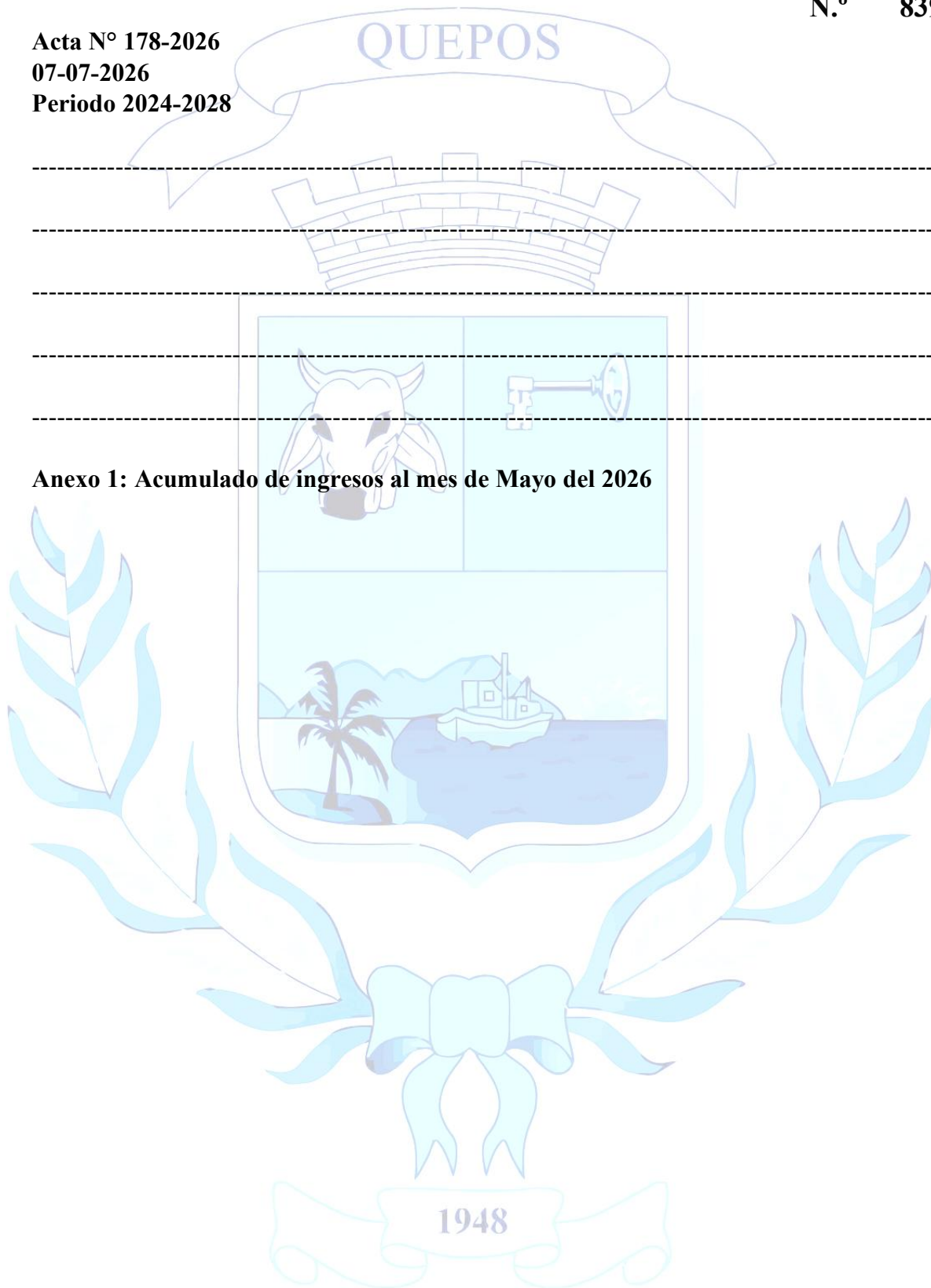
Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del mes de mayo del 2026 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de mayo del 2026.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de mayo del 2026.pdf”). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8394

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6 **Anexo 1: Acumulado de ingresos al mes de Mayo del 2026**



Anexo 2: Acumulado de egresos al mes de Mayo del 2026

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8396

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE MAYO 2026 Y EGRESOS ACUMULADOS A MAYO 2026			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Mayo de 2026	Egresos acumulados a Mayo del 2026	
Administración General			
Remuneraciones	67 899 179,60	448 379 746,65	24,55%
Servicios	3 002 049,99	28 277 413,42	1,55%
Materiales y Suministros	537 036,64	3 671 613,58	0,20%
Bienes Duraderos	383 220,46	3 730 439,95	0,20%
Transf. corrientes	63 095 034,83	71 927 488,83	3,94%
Sub-Total Administración General	134 916 521,52	555 986 702,43	30,44%
Auditoría Interna	4 132 797,20	31 882 690,18	1,75%
Sub-Total Auditoría	4 132 797,20	31 882 690,18	1,75%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	139 049 318,72	587 869 392,61	32,19%
Programa II: Servicios Comunes			
Aseo de Vías y Sitios Públicos (AHORA ES EL 10 LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS)	9 943 392,41	64 323 928,87	3,52%
Recolección de Basura (AHORA ES EL 07 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS)	80 664 294,00	314 180 943,00	17,20%
Mantenimiento de Caminos y Calles (AHORA ES EL 11 MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES)	3 056 980,37	23 626 118,12	1,29%
Mantenimiento de Cementerios (AHORA ES EL 04 CEMENTERIOS)	912 078,29	5 616 218,67	0,31%
Parques, Obras y Ornato (AHORA ES EL 12 MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y OBRAS DE ORNATO)	-	185 756,72	0,01%
Mercados, Plazas y Ferias (AHORA ES EL 13 MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS)	6 427 271,93	43 396 475,28	2,38%
Educativos, Culturales y Deportivos (AHORA ES EL 05 EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS)	-	6 920 773,60	0,38%
Servicios Sociales y Complementarios (AHORA ES EL 17 SERVICIOS SOCIALES)	17 052 967,00	91 808 248,53	5,03%
Estacionamiento y Terminales (AHORA ES EL 06 ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES)	51 655,00	1 179 078,51	0,06%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre (AHORA ES EL 18 ZONA MARÍTIMA TERRESTRE)	13 547 140,38	70 228 589,72	3,85%
Seguridad Vial (AHORA ES EL 15 SEGURIDAD VIAL)	3 518 954,14	3 518 954,14	0,19%
Seguridad y Vigilancia Comunal (AHORA ES EL 16 SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL)	20 805 505,65	116 215 681,14	6,36%
Protección del Medio Ambiente (AHORA ES EL 14 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE)	4 741 993,77	31 559 653,95	1,73%
Desarrollo Urbano (AHORA ES EL 09 GESTIÓN Y CONTROL URBANO)	16 749 257,61	125 050 757,97	6,85%
Atención de Emergencias del Cantón (AHORA ES EL 08 GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES)	-	19 370 000,00	1,06%
Total Programa II: Servicios Comunes	177 471 490,55	917 181 178,22	50,22%
Programa III: Inversiones			
Proyecto de Vías de Comunicación 1 Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.01.01)	58 042 317,95	251 497 074,69	13,77%
Proyecto 4 Contratación de alquiler de maquinaria por demanda (rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de caminos públicos del cantón de Quepos) (5.03.01.04)	278 400,00	13 920 000,00	0,76%
Proyecto Comunal 4 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular	3 393 066,65	16 990 537,00	0,93%
Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.02.04)			
Proyecto Comunal 6 Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (5.03.02.06)	181 111,00	12 403 052,50	0,68%
Proyecto Comunal 8 Implementar el Sistema Integrado de Compras SICOP, para los procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.02.08)	384 119,37	1 574 590,57	0,09%
Proyecto Comunal 12 Mejoras en Instalaciones Municipales (5.03.02.12)	1 076 247,80	3 279 070,06	0,18%
Proyecto Comunal 17 Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos (5.03.02.17)	429 069,00	21 754 557,00	1,19%
Total Programa III: Inversiones	63 784 331,77	321 418 881,82	17,60%
TOTAL DE EGRESOS DE MAYO 2026 Y EGRESOS ACUMULADOS A MAYO 2026	380 305 141,04	1 826 469 452,65	100,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al mes de mayo de 2026, remitido mediante oficio

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8397

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

MQ-DGF-059-2026 por el Departamento de Gestión Financiera. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER DOS INICIATIVAS. APROBADA CON CINCO VOTOS. Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez. -----

Iniciativa 01. Presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: MOCIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AyA) SOBRE LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA NUEVOS PROYECTOS COMERCIALES Y PEQUEÑOS NEGOCIOS EN EL CANTÓN DE QUEPOS --

Estimadas señoras y señores regidores: --

ANTECEDENTES --

PRIMERO: En las últimas semanas, diversos vecinos, emprendedores y representantes del sector comercial del cantón de Quepos han manifestado ante miembros del Concejo Municipal su preocupación respecto de la aparente negativa del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), Oficina Local de Quepos, para emitir certificaciones de disponibilidad de agua potable requeridas para el desarrollo de nuevos establecimientos comerciales y pequeños negocios dentro del cantón. --

SEGUNDO: La certificación de disponibilidad de agua constituye, en numerosos procedimientos administrativos, un requisito indispensable para la obtención de permisos de construcción, patentes municipales, permisos sanitarios de funcionamiento y demás autorizaciones necesarias para el establecimiento y operación de actividades económicas.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8398

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

TERCERO: La eventual suspensión, limitación o restricción en la emisión de dichas certificaciones podría generar un impacto directo sobre el desarrollo económico local, la inversión privada, la generación de empleo, el fortalecimiento del comercio y el crecimiento ordenado del cantón, por lo que resulta indispensable que el Concejo Municipal cuente con información oficial y actualizada sobre la situación. --

CUARTO: Corresponde al Concejo Municipal velar por los intereses generales del cantón y ejercer sus funciones de fiscalización y coordinación con las instituciones públicas cuando asuntos de interés comunal puedan afectar el desarrollo integral del municipio. --

CONSIDERANDO: --

PRIMERO: Que el acceso al servicio de agua potable constituye un servicio público esencial cuya administración debe desarrollarse conforme a los principios de legalidad, eficiencia, continuidad, razonabilidad, transparencia y satisfacción del interés público. --

SEGUNDO: Que el desarrollo económico local constituye uno de los objetivos fundamentales del régimen municipal, siendo responsabilidad de la Municipalidad promover condiciones que favorezcan la inversión, la actividad empresarial, el emprendimiento y la generación de empleo dentro del cantón. --

TERCERO: Que, de confirmarse la existencia de restricciones en la emisión de certificaciones de disponibilidad de agua para nuevos proyectos comerciales, resulta necesario conocer las razones técnicas, jurídicas y administrativas que las sustentan, así como el alcance territorial, temporal y operativo de dichas medidas. --

CUARTO: Que el Concejo Municipal, como órgano deliberativo del Gobierno Local, tiene el deber de ejercer control político y solicitar información a las instituciones públicas cuando ello resulte necesario para la adecuada toma de decisiones relacionadas con los intereses del cantón. --

QUINTO: Que la coordinación interinstitucional constituye un principio esencial de la administración pública costarricense, orientado a garantizar la eficacia en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo armónico de las comunidades. ---

RESULTANDO:

PRIMERO: Con fundamento en los antecedentes expuestos, las manifestaciones realizadas por vecinos y emprendedores del cantón, la necesidad de contar con información oficial que permita al Concejo Municipal conocer la situación actual respecto de la emisión de certificaciones de disponibilidad de agua para nuevos proyectos comerciales y pequeños

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8399

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

negocios, y siendo este un asunto de evidente interés público para el desarrollo económico del cantón de Quepos, resulta procedente solicitar formalmente la información correspondiente al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. --

POR TANTO --

MOCIONAMOS PARA: --

PRIMERO: Solicitar formalmente a la Oficina Local del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) que informe a este Concejo Municipal si actualmente se encuentran emitiendo certificaciones de disponibilidad de agua potable para nuevos proyectos comerciales, pequeñas empresas, emprendimientos y demás actividades económicas dentro del cantón de Quepos. --

SEGUNDO: En caso de existir alguna restricción, suspensión o limitación para la emisión de dichas certificaciones, se solicita informar de manera detallada: --

a) Las razones técnicas, jurídicas o administrativas que motivan dicha medida. --

b) El fundamento normativo que la respalda. --

c) Desde qué fecha se encuentra vigente. --

d) Si la restricción aplica para todo el cantón o únicamente para determinados sectores. --

e) Si existen excepciones o criterios especiales para determinados proyectos. --

f) Las acciones que actualmente desarrolla el AyA para solucionar la situación y el plazo estimado para normalizar la emisión de certificaciones. --

TERCERO: Solicitar que la respuesta sea remitida por escrito al Concejo Municipal dentro del plazo legal correspondiente, con el fin de que pueda ser conocida en sesión ordinaria y, de ser necesario, valorar las acciones institucionales que correspondan para la protección del desarrollo económico y social del cantón. --

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Dirección Regional Pacífico Central del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a la Oficina Local del AyA en Quepos y a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda. --

QUINTO: Declarar el presente acuerdo de interés cantonal, por tratarse de un asunto que incide directamente en el desarrollo económico, la generación de empleo, la inversión y el fortalecimiento de la actividad productiva del cantón de Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8400

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

SEXTO: Convocar formalmente al Administrador Regional Pacífico Central del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y al Jefe de la Oficina Local del AyA de Quepos, para que comparezcan ante el Concejo Municipal, en sesión ordinaria o extraordinaria que oportunamente se señale, con el propósito de rendir un informe técnico e institucional sobre la situación actual del servicio de abastecimiento de agua potable en el cantón de Quepos. --

Dicho informe deberá referirse, entre otros aspectos, a: --

a) La capacidad actual de producción y distribución del sistema de abastecimiento de agua potable del cantón. --

b) El estado de los acueductos administrados por el AyA dentro del cantón de Quepos. --

c) La emisión o suspensión de certificaciones de disponibilidad de agua para nuevos proyectos comerciales, industriales, turísticos, residenciales y de servicios. --

d) Las razones técnicas, jurídicas o administrativas que justifican cualquier restricción existente. --

e) Los sectores geográficos afectados por dichas limitaciones. --

f) Los proyectos de ampliación, mejora o inversión que actualmente ejecuta o tiene programados el AyA para incrementar la capacidad del sistema.

g) El cronograma estimado para restablecer la emisión de certificaciones de disponibilidad de agua, en caso de existir restricciones. --

h) Cualquier otra información que permita al Concejo Municipal conocer el estado real del servicio y valorar las acciones de coordinación institucional necesarias para garantizar el desarrollo económico y social del cantón. --

SÉTIMO: Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) que el informe que se exponga ante el Concejo Municipal sea remitido previamente por escrito, acompañado de los estudios técnicos, criterios administrativos, informes de capacidad hidráulica, proyecciones de demanda y cualquier otro documento que sustente las decisiones institucionales relacionadas con la emisión de certificaciones de disponibilidad de agua en el cantón de Quepos. --

OCTAVO: Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Dirección Regional Brunca del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), a la Oficina Local del AyA en Quepos, a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Quepos, así como a las organizaciones comunales y sectores productivos interesados, para su conocimiento. ----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8401

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Tenga a bien este concejo en acoger esta moción, y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión, se acuerde en firme. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. --
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. --
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. --
- ✓ Ley General de la Administración Pública: Particularmente los principios de coordinación interinstitucional, eficiencia administrativa, transparencia, servicio al interés público y colaboración entre los entes de la Administración Pública. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO A LA INICIATIVA 01. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Muchas gracias, señor presidente. Más que ser alarmista, lo que deseo es que, como cantón y como Concejo, tengamos claridad sobre la situación actual. Me preocupa lo que se comenta y lo que personalmente he experimentado al solicitar una disponibilidad de agua en la oficina de Acueductos y Alcantarillados. La respuesta fue que había disponibilidad para una vivienda, pero no para un negocio. Ante esto, surge la pregunta: ¿cuál es realmente la situación? No se brinda una explicación específica, solo se indica que no hay disponibilidad para comercio, lo cual resulta preocupante para nuestro cantón. Gracias a Dios, comunidades como Matapalo, Naranjito y otras cuentan con buenas ASADAS, pero el centro de Quepos enfrenta dificultades. Por eso solicito que se nos explique claramente la situación, ya que, según la respuesta escrita recibida, actualmente no hay disponibilidad de agua para comercio. Lo más preocupante es que no existe una comunicación clara hacia el público: no se indica si es algo temporal o indefinido. Sabemos que incrementar la capacidad de un acueducto o de una ASADA es un proceso complejo y lento, que no se resuelve de un día para otro. Por tanto, una solución podría tardar años, lo cual no es aceptable. Agradezco a todos por acoger esta inquietud y confío en que el resultado será positivo. Es importante que tomemos conciencia de esta situación y trabajemos para encontrar una solución efectiva. -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 01 presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario. Por tanto: **PRIMERO:** Solicitar

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8402

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 formalmente a la Oficina Local del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
2 (AyA) que informe a este Concejo Municipal si actualmente se encuentran emitiendo
3 certificaciones de disponibilidad de agua potable para nuevos proyectos comerciales,
4 pequeñas empresas, emprendimientos y demás actividades económicas dentro del cantón de
5 Quepos. **SEGUNDO:** En caso de existir alguna restricción, suspensión o limitación para la
6 emisión de dichas certificaciones, se solicita informar de manera detallada: -

7 a) Las razones técnicas, jurídicas o administrativas que motivan dicha medida. -

8 b) El fundamento normativo que la respalda. -

9 c) Desde qué fecha se encuentra vigente. -

10 d) Si la restricción aplica para todo el cantón o únicamente para determinados sectores. -

11 e) Si existen excepciones o criterios especiales para determinados proyectos. -

12 f) Las acciones que actualmente desarrolla el AyA para solucionar la situación y el plazo
13 estimado para normalizar la emisión de certificaciones. -

14 **TERCERO:** Solicitar que la respuesta sea remitida por escrito al Concejo Municipal dentro
15 del plazo legal correspondiente, con el fin de que pueda ser conocida en sesión ordinaria y,
16 de ser necesario, valorar las acciones institucionales que correspondan para la protección del
17 desarrollo económico y social del cantón. **CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la

18 Dirección Regional Pacífico Central del Instituto Costarricense de Acueductos y
19 Alcantarillados, a la Oficina Local del AyA en Quepos y a la Alcaldía Municipal para lo que
20 corresponda. **QUINTO:** Declarar el presente acuerdo de interés cantonal, por tratarse de un

21 asunto que incide directamente en el desarrollo económico, la generación de empleo, la
22 inversión y el fortalecimiento de la actividad productiva del cantón de Quepos. **SEXTO:**
23 Convocar formalmente al Administrador Regional Pacífico Central del Instituto
24 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y al Jefe de la Oficina Local del AyA
25 de Quepos, para que comparezcan ante el Concejo Municipal, en sesión ordinaria o
26 extraordinaria que oportunamente se señale, con el propósito de rendir un informe técnico e
27 institucional sobre la situación actual del servicio de abastecimiento de agua potable en el
28 cantón de Quepos. -

29 Dicho informe deberá referirse, entre otros aspectos, a: -

30 a) La capacidad actual de producción y distribución del sistema de abastecimiento de agua
31 potable del cantón. -

32 b) El estado de los acueductos administrados por el AyA dentro del cantón de Quepos. -

33 c) La emisión o suspensión de certificaciones de disponibilidad de agua para nuevos
34 proyectos comerciales, industriales, turísticos, residenciales y de servicios. --

35 d) Las razones técnicas, jurídicas o administrativas que justifican cualquier restricción
36 existente. -

37 e) Los sectores geográficos afectados por dichas limitaciones. -

38 f) Los proyectos de ampliación, mejora o inversión que actualmente ejecuta o tiene
39 programados el AyA para incrementar la capacidad del sistema. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8403

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

g) El cronograma estimado para restablecer la emisión de certificaciones de disponibilidad de agua, en caso de existir restricciones. --

h) Cualquier otra información que permita al Concejo Municipal conocer el estado real del servicio y valorar las acciones de coordinación institucional necesarias para garantizar el desarrollo económico y social del cantón. --

SÉTIMO: Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) que el informe que se exponga ante el Concejo Municipal sea remitido previamente por escrito, acompañado de los estudios técnicos, criterios administrativos, informes de capacidad hidráulica, proyecciones de demanda y cualquier otro documento que sustente las decisiones institucionales relacionadas con la emisión de certificaciones de disponibilidad de agua en el cantón de Quepos. **OCTAVO:** Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Dirección Regional Brunca del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), a la Oficina Local del AyA en Quepos, a la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Quepos, así como a las organizaciones comunales y sectores productivos interesados, para su conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

Iniciativa 02. Presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

MOCIÓN DE ORDEN CONFORME AL ARTÍCULO 165 INCISO G) (AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRA EN COMISIÓN) DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS. --

Con fundamento en el artículo 165 inciso g) del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, el artículo 44 y el artículo 13 inciso b) del Código Municipal, así como en los principios de interés público, eficiencia administrativa, economía procesal y promoción del desarrollo económico local, el suscrito somete a consideración del Honorable Concejo Municipal la siguiente moción de orden. --

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante el acuerdo N° 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 173-2026, celebrada el 16 de junio de 2026, el Concejo Municipal acordó conformar una Comisión Municipal Especial para analizar la problemática

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8404

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 relacionada con la aplicación de la normativa municipal sobre la música en vivo en
2 establecimientos comerciales del cantón de Quepos, integrando representantes del Concejo
3 Municipal, de los patentados y de la Administración Municipal. realizado mesas de trabajo
4 entre representantes del Concejo Municipal, funcionarios municipales y representantes del
5 sector comercial. --

6 **SEGUNDO:** Que la Unidad de Licencias Municipales elaboró la propuesta técnica de
7 modificación del Reglamento de Espectáculos Públicos y del Reglamento para el Expendio
8 de Bebidas con Contenido Alcohólico, con el propósito de regular de forma diferenciada la
9 música en vivo en establecimientos comerciales, y mediante el acuerdo N° 32, Artículo
10 Séptimo, Informes Varios, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 176-2026, celebrada el 30 de
11 junio de 2026, el Concejo Municipal dispuso trasladar el oficio MQ-UL-320-2026 a la
12 Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para estudio y dictamen, solicitando
13 además criterio de la Asesoría Jurídica y la comparecencia del Jefe de Licencias Municipales
14 y del Jefe del Departamento de Gestión Financiera durante el análisis del expediente. --

15 **TERCERO:** Que mediante el oficio MQ-UL-320-2026, la Unidad de Licencias Municipales
16 expone la necesidad de actualizar el Reglamento de Espectáculos Públicos de esta
17 Municipalidad, por cuanto la normativa vigente responde a una realidad administrativa
18 distinta y no contempla una clasificación objetiva de las diferentes modalidades de
19 espectáculos públicos que actualmente se desarrollan en el cantón, generando dificultades en
20 su aplicación e interpretación por parte de la Administración Municipal. --

21 **CUARTO:** Que la propuesta técnica elaborada por la Unidad de Licencias Municipales
22 incorpora una clasificación de los espectáculos públicos por categorías, atendiendo criterios
23 de naturaleza de la actividad, aforo, impacto, nivel de riesgo y complejidad operativa,
24 permitiendo aplicar requisitos administrativos proporcionales a cada tipo de actividad,
25 conforme a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia administrativa. --

26 **QUINTO:** Que uno de los principales objetivos de la reforma consiste en diferenciar los
27 espectáculos públicos permanentes de aquellas actividades artísticas o culturales que
28 constituyen una actividad complementaria al giro principal de restaurantes, hoteles, marinas,
29 centros comerciales y establecimientos similares, evitando que presentaciones musicales de
30 pequeña escala sean tramitadas bajo los mismos requisitos exigidos para eventos masivos o
31 de alto impacto. --

32 **SEXTO:** Que la propuesta incorpora la Categoría A de Espectáculos Complementarios,
33 permitiendo la realización de música en vivo, presentaciones culturales, karaoke, marimba,
34 espectáculos folclóricos, comedia y otras manifestaciones artísticas de baja complejidad,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8405

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 manteniendo como actividad principal el servicio gastronómico, hotelero o comercial del
2 establecimiento, fortaleciendo así la actividad turística, cultural y económica del cantón. --

3 **SETIMO:** Que la creación de las categorías B, C, D y E permite establecer un régimen
4 regulatorio diferenciado para discotecas, salones de baile, eventos especiales, conciertos,
5 festivales, actividades comunales y demás espectáculos públicos, garantizando que los
6 requisitos técnicos, de seguridad, protección civil y control administrativo sean acordes con
7 el nivel de riesgo de cada actividad. --

8 **OCTAVO:** Que la modificación propuesta al Reglamento para el Expendio de Bebidas con
9 Contenido Alcohólico tiene como finalidad armonizar ambos cuerpos reglamentarios,
10 estableciendo expresamente cuáles espectáculos podrán desarrollarse como actividad
11 complementaria de los establecimientos que poseen licencia de bebidas con contenido
12 alcohólico y cuáles requerirán áreas independientes y autorizaciones específicas. --

13 **NOVENO:** Que la armonización entre ambos reglamentos elimina vacíos normativos y
14 criterios contradictorios de interpretación, brindando mayor seguridad jurídica tanto a la
15 Administración Municipal como a los administrados, facilitando las labores de fiscalización
16 y fortaleciendo el principio de legalidad administrativa. --

17 **DÉCIMO:** Que la reforma propuesta promueve el desarrollo económico local al incentivar
18 la actividad turística, gastronómica, hotelera, artística y cultural del cantón de Quepos, sin
19 menoscabar las competencias municipales en materia de control, fiscalización, seguridad
20 ciudadana y protección del interés público. --

21 **DÉCIMO PRIMERO:** Que las modificaciones propuestas respetan los principios de
22 razonabilidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, igualdad, buena administración,
23 eficiencia administrativa y servicio al interés público, al establecer un marco normativo claro,
24 objetivo y técnicamente sustentado para la regulación de los espectáculos públicos en el
25 cantón. --

26 **DÉCIMO SEGUNDO:** Que, de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, las
27 reformas a los reglamentos municipales deben someterse previamente a consulta pública no
28 vinculante mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, con el fin de garantizar la
29 transparencia, la participación ciudadana y el debido procedimiento para la emisión de
30 normativa de carácter general.

31 **DÉCIMO TERCERO:** Que la pronta aprobación de esta reforma permitirá brindar certeza
32 jurídica a los establecimientos comerciales, favorecer la actividad turística del cantón,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8406

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 promover oportunidades laborales para músicos y artistas locales y evitar interpretaciones
2 contradictorias de la normativa vigente. --

3 **DÉCIMO CUARTO:** Que el artículo 165 inciso g) del Reglamento del Concejo Municipal
4 faculta al Concejo para avocar el conocimiento de asuntos que se encuentren en comisión
5 cuando así lo estime conveniente. --

6 **DÉCIMO QUINTO:** Que el artículo 44 del Código Municipal autoriza dispensar del trámite
7 de comisión aquellos asuntos cuya naturaleza, interés público o urgencia así lo ameriten. --

8 **POR TANTO**

9 En uso de las facultades conferidas por el artículo 165 inciso g) del Reglamento del Concejo
10 Municipal de Quepos, los artículos 13 inciso c), 43 y 44 del Código Municipal, y demás
11 normativa aplicable, respetuosamente mociono para que este Concejo Municipal adopte el
12 siguiente acuerdo: --

13 **PRIMERO:** Acoger la presente moción de orden y, en consecuencia, avocar el conocimiento
14 del expediente remitido a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos mediante
15 el Acuerdo N° 32, Artículo Séptimo, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria N° 176-2026,
16 celebrada el 30 de junio de 2026, referente a la propuesta de modificación del Reglamento
17 de Espectáculos Públicos y del Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido
18 Alcohólico de la Municipalidad de Quepos. --

19 **SEGUNDO:** Dispensar del trámite de comisión, de conformidad con el artículo 44 del
20 Código Municipal, por tratarse de un asunto que ha sido previamente conversado mediante
21 una Comisión Municipal Especial, mesas de trabajo con los sectores involucrados y una
22 propuesta técnica elaborada por la Administración Municipal. --

23 **TERCERO:** Aprobar, para efectos de consulta pública no vinculante, el proyecto de
24 modificación del **Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Aguirre**,
25 conforme al siguiente texto: --

26 Se modifica el nombre del Reglamento, para que se lea **Reglamento de Espectáculos**
27 **Públicos de la Municipalidad de Quepos**, sustituyendo además toda referencia en su
28 articulado "Municipalidad de Aguirre" por "**Municipalidad de Quepos**". --

29 **Se modifica el Artículo 1 inciso b) Espectáculos públicos permanentes para que se lea:**
30 Son aquellos que por su naturaleza constituyen la actividad ordinaria del lugar tales como:
31 cines, teatros, salones de baile, discotecas y otros similares o bien se realiza como actividad
32 suplementaria de la principal para el caso de restaurantes, centros comerciales, marinas,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8407

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 complejos hoteleros y similares y se desarrollan durante todo el año. El cual se otorgará bajo
2 licencias anuales, la cual para su renovación deberá solicitarlo con un mes de anticipación y
3 cumplir con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. --

4 Se establecen las siguientes categorías: --

5 Categoría A: Espectáculos Complementarios en Establecimientos Comerciales --

6 Son actividades que constituyen una actividad accesorio o complementaria al giro principal
7 del negocio. --

- 8 • Música en vivo unipersonales o máximo seis integrantes. --
- 9 • Karaoke sin baile. --
- 10 • DJ ambiental sin baile. --
- 11 • Presentaciones culturales. --
- 12 • Shows de comedia. --
- 13 • Marimba. --
- 14 • Guitarra. --
- 15 • Música folclórica. --
- 16 • Actividades artísticas dentro de restaurantes, centros comerciales y hoteles. --

17 Locales comerciales: --

- 18 • Restaurantes. --
- 19 • Hoteles. --
- 20 • Centros comerciales. --
- 21 • Marinas. --

22 Aforo estimado: Hasta 99 personas. --

23 La actividad principal debe seguir siendo restaurante, hotel o comercio. El espectáculo es
24 complementario. --

25 Categoría B: Espectáculos Recreativos Ordinarios--

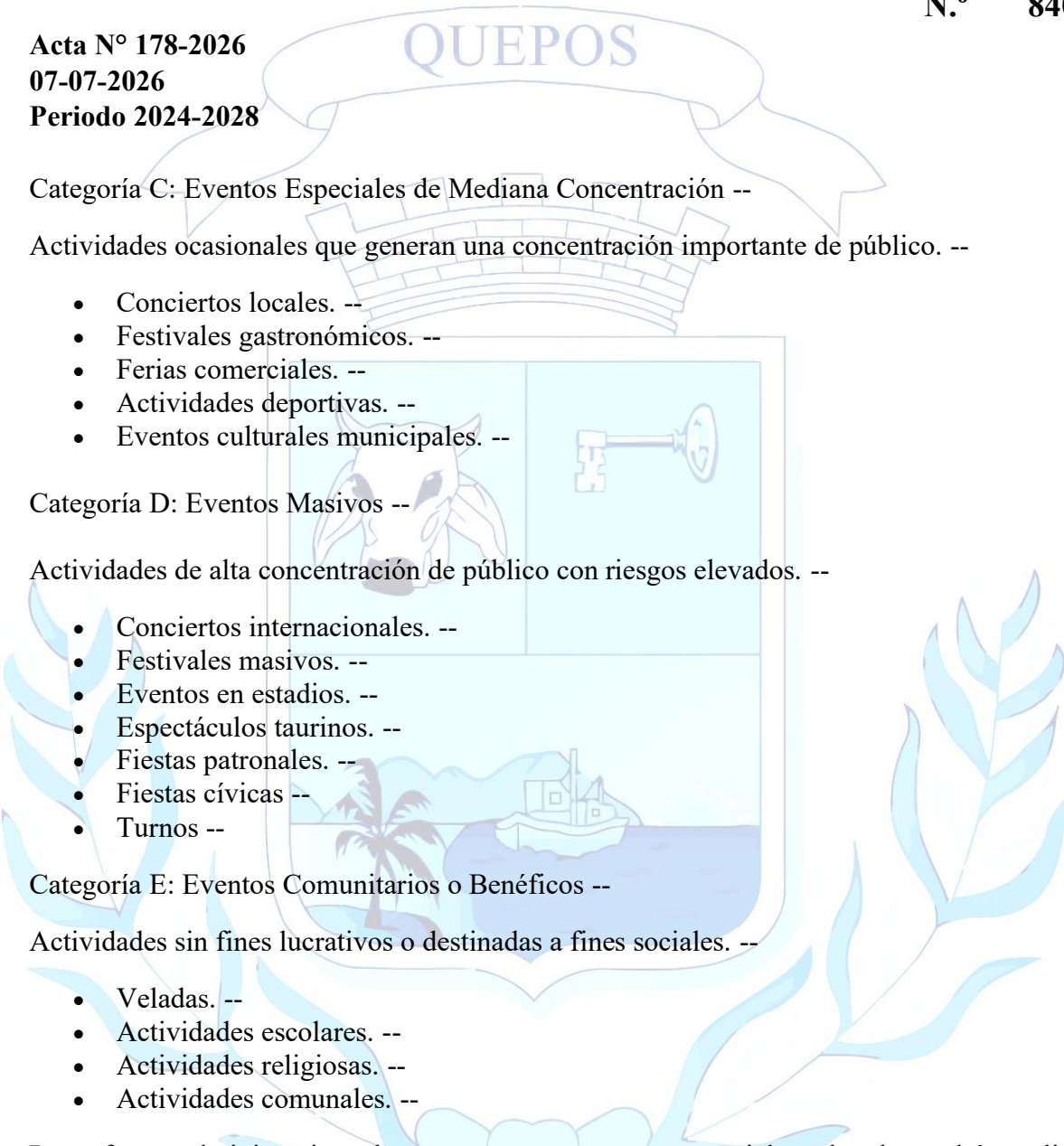
26 Actividades cuya naturaleza principal es el entretenimiento permanente. --

- 27 • Discotecas. --
- 28 • Salones de baile. --
- 29 • Teatros. --
- 30 • Cines. --
- 31 • Centros de entretenimiento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8408

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

- 
- 1 Categoría C: Eventos Especiales de Mediana Concentración --
- 2 Actividades ocasionales que generan una concentración importante de público. --
- 3 • Conciertos locales. --
- 4 • Festivales gastronómicos. --
- 5 • Ferias comerciales. --
- 6 • Actividades deportivas. --
- 7 • Eventos culturales municipales. --
- 8 Categoría D: Eventos Masivos --
- 9 Actividades de alta concentración de público con riesgos elevados. --
- 10 • Conciertos internacionales. --
- 11 • Festivales masivos. --
- 12 • Eventos en estadios. --
- 13 • Espectáculos taurinos. --
- 14 • Fiestas patronales. --
- 15 • Fiestas cívicas --
- 16 • Turnos --
- 17 Categoría E: Eventos Comunitarios o Benéficos --
- 18 Actividades sin fines lucrativos o destinadas a fines sociales. --
- 19 • Veladas. --
- 20 • Actividades escolares. --
- 21 • Actividades religiosas. --
- 22 • Actividades comunales. --
- 23 Para efectos administrativos, los restaurantes, centros comerciales y hoteles podrán realizar
- 24 espectáculos públicos Categoría A sin perder su naturaleza, siempre que la actividad de
- 25 alimentación o alojamiento continúe siendo la actividad principal del establecimiento. Los
- 26 eventos de las demás categorías requerirán autorización especial y verificación del
- 27 cumplimiento de requisitos sanitarios, estructurales y de seguridad adicionales los cuales se
- 28 emitirán bajo locales comerciales independientes o bien según su naturaleza, fincas o sitios
- 29 públicos y cumplir con los requisitos establecidos según corresponda. --
- 30 El restaurante debe conservar su naturaleza principal como establecimiento de alimentación
- 31 con la cocina abierta durante el horario que corresponde teniendo a discusión toda la variedad
- 32 de alimentos señalados en el menú. Si la actividad predominante pasa a ser el baile, el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8409

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

entretenimiento nocturno o el expendio de bebidas alcohólicas como actividad principal, la Municipalidad podría exigir la adecuación de las Licencias comerciales según la actividad realmente desarrollada. --

No emitirán licencias de espectáculos públicos de ninguna categoría en zonas demarcadas como residencial o bien cuando el uso del inmueble sea habitacional o similares, salvaguardando el interés público y su horario de funcionamiento será regulado mediante la Ley 9047 según la categoría que corresponda a la Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido alcohólico. --

CUARTO: Aprobar, para efectos de consulta pública no vinculante, el proyecto de modificación del artículo 3 del Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Quepos, (**Ley 9047**) conforme al siguiente texto: --

Artículo 3. Condiciones en que se otorgan las licencias. Las licencias constituyen una autorización para comercializar al detalle bebidas con contenido alcohólico en el Cantón, y se otorgarán únicamente para el ejercicio de la actividad que ellas mismas determinan y en las condiciones que establece la resolución administrativa que se dicte con ese fin. --

Cuando un establecimiento comercial desee contar con la presentación de espectáculos públicos podrá realizarlos en el mismo local deberá ajustarse a la categoría A, para las demás categorías (B, C, D, E) deberán guardar completa independencia entre cada una de las áreas que se destine para cada uno de los giros. No se permitirá su instalación de forma conjunta en un mismo espacio. --

Cuando la municipalidad detecte la unión de estas áreas para su explotación comercial de forma conjunta, la Sección de Inspección ordenará que se individualice, divida o separe completamente con pared o construcción similar las comunicaciones internas, físicas o visuales que pudieren tener los clientes entre los giros. De no contar el establecimiento con autorización municipal para la explotación de varios giros, procederá su clausura hasta tanto se ajuste a lo autorizado. --

En caso de aprobarse, el establecimiento deberá cancelar a la municipalidad el monto correspondiente por cada uno de los giros autorizados. --

El derecho que se otorga por medio de la licencia está directamente ligado al establecimiento comercial en el cual se utilizará, y no constituye un activo independiente a dicho establecimiento. En consecuencia, las licencias no son susceptibles de embargo, de apropiación mediante remate o adjudicación vía sucesión, traspaso, arrendamiento, o cualquier otra forma de enajenación. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8410

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

QUINTO: Someter dicha reforma reglamentaria a **consulta pública no vinculante**, conforme al artículo 43 del Código Municipal, ordenando su publicación íntegra en el Diario Oficial **La Gaceta**, otorgando un plazo de **diez días hábiles** para que los habitantes del cantón y demás interesados formulen las observaciones que estimen pertinentes. --

SEXTO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, una vez vencido el plazo de consulta pública, comunique al Concejo Municipal para su conocimiento si se presentaron o no observaciones recibidas, y aprobación definitiva, si en derecho corresponde. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 02. -----

Indica la señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Esta iniciativa no es nueva; ya se aplica en otros cantones del país. Imaginemos un escenario: vamos en familia a celebrar en un restaurante bonito. Si estamos alegres, como estaremos dentro de unos días doña Flor y yo, queremos disfrutar aún más, con música viva, guitarras o percusión. El ambiente alegre contagia y mejora la experiencia. Vivimos en una zona turística y actualmente el turismo está bajo, incluso en Manuel Antonio. Por eso el comercio debe ser más competitivo y atractivo para el visitante, que viene a disfrutar, bailar y pasar un buen rato, no a estar en un ambiente triste. Además, esto genera empleo y dinamiza la economía local: beneficia a cocineras, salneros, dueños de locales y proveedores. Es un ganar-ganar para todos, hecho de forma correcta y en beneficio de muchas familias y del cantón. Si hay turismo, lo hay en restaurantes, hoteles, sodas, pulperías y comercios del parque. Esta iniciativa beneficia a todo el pueblo. En temporada baja —agosto, septiembre, octubre y parte de noviembre— debemos incentivar el movimiento local. Los nacionales también disfrutan de estos espacios con música y ambiente agradable. No es algo negativo; al contrario, se ha limitado injustamente el talento artístico. Debemos apoyar estas iniciativas que generan economía para las familias y para la municipalidad. Si los locales prosperan, no cierran; si no hay clientes, desaparecen. Felicito la propuesta, es muy buena y beneficia a todos. -----

Indica el señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Esta iniciativa no es solo mía, sino de todos los compañeros, tanto quienes votan como quienes no. Todos somos parte de este proyecto, que busca mejorar el bienestar del cantón. Cuando terminemos nuestro periodo, los negocios agradecerán que hayamos impulsado esta organización. Agradezco también a Alma, quien colaboró en la redacción del documento, y al equipo administrativo del Concejo y asesores. Todos aportamos un granito de arena para hacer realidad este proyecto. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8411

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Me alegra participar en estas instancias. Las personas del cantón están satisfechas con lo logrado junto al gremio de espectáculos públicos, que se ha visto afectado. Gracias a don Hugo pudimos reunirnos con ellos, escuchar sus necesidades y buscar soluciones. Este acuerdo demuestra que en el Concejo hay disposición para cooperar y resolver los problemas de la comunidad dentro del marco legal y con buena voluntad. Los asesores también merecen reconocimiento, pues su apoyo técnico y legal nos permite actuar correctamente. Invito a las personas que se sientan afectadas por alguna situación, sea natural o administrativa, a acercarse al Concejo. Aquí siempre buscamos soluciones. Lo mismo ocurre con temas como el manejo de residuos o los ajustes en tarifas: la municipalidad tiene mecanismos para ayudar tanto a comercios como a viviendas. Este acuerdo da una nueva perspectiva al sector comercial y a los eventos públicos. Conversamos con los afectados y con el personal municipal, incluyendo el área de patentes, que también mostró disposición para mejorar los procesos. Estoy muy contento con el trabajo realizado. Muchas gracias, señor presidente. -----

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 02 presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario. Por tanto: **PRIMERO:** Acoger la presente moción de orden y, en consecuencia, avocar el conocimiento del expediente remitido a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos mediante el Acuerdo N° 32, Artículo Séptimo, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria N° 176-2026, celebrada el 30 de junio de 2026, referente a la propuesta de modificación del Reglamento de Espectáculos Públicos y del Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Quepos. **SEGUNDO:** Dispensar del trámite de comisión, de conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, por tratarse de un asunto que ha sido previamente conversado mediante una Comisión Municipal Especial, mesas de trabajo con los sectores involucrados y una propuesta técnica elaborada por la Administración Municipal. **TERCERO:** Aprobar, para efectos de consulta pública no vinculante, el proyecto de modificación del **Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Aguirre**, conforme al siguiente texto: -

Se modifica el nombre del Reglamento, para que se lea **Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Quepos**, sustituyendo además toda referencia en su articulado "Municipalidad de Aguirre" por "**Municipalidad de Quepos**". -

Se modifica el Artículo 1 inciso b) Espectáculos públicos permanentes para que se lea: Son aquellos que por su naturaleza constituyen la actividad ordinaria del lugar tales como: cines, teatros, salones de baile, discotecas y otros similares o bien se realiza como actividad suplementaria de la principal para el caso de restaurantes, centros comerciales, marinas,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8412

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

1 complejos hoteleros y similares y se desarrollan durante todo el año. El cual se otorgará bajo
2 licencias anuales, la cual para su renovación deberá solicitarlo con un mes de anticipación y
3 cumplir con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. --

4 Se establecen las siguientes categorías: --

5 Categoría A: Espectáculos Complementarios en Establecimientos Comerciales --

6 Son actividades que constituyen una actividad accesorio o complementaria al giro principal
7 del negocio. --

- 8 • Música en vivo unipersonales o máximo seis integrantes. --
- 9 • Karaoke sin baile. --
- 10 • DJ ambiental sin baile. --
- 11 • Presentaciones culturales. --
- 12 • Shows de comedia. --
- 13 • Marimba. --
- 14 • Guitarra. --
- 15 • Música folclórica. --
- 16 • Actividades artísticas dentro de restaurantes, centros comerciales y hoteles. --

17 Locales comerciales:

- 18 • Restaurantes.
- 19 • Hoteles.
- 20 • Centros comerciales.
- 21 • Marinas.

22 Aforo estimado: Hasta 99 personas.

23 La actividad principal debe seguir siendo restaurante, hotel o comercio. El espectáculo es
24 complementario.

25 Categoría B: Espectáculos Recreativos Ordinarios--

26 Actividades cuya naturaleza principal es el entretenimiento permanente.

- 27 • Discotecas.
- 28 • Salones de baile.
- 29 • Teatros.
- 30 • Cines.
- 31 • Centros de entretenimiento.

32 Categoría C: Eventos Especiales de Mediana Concentración

33 Actividades ocasionales que generan una concentración importante de público.

- 34 • Conciertos locales.
- 35 • Festivales gastronómicos.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8413

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

- Ferias comerciales. -
- Actividades deportivas. -
- Eventos culturales municipales. -

Categoría D: Eventos Masivos -

Actividades de alta concentración de público con riesgos elevados. -

- Conciertos internacionales. -
- Festivales masivos. -
- Eventos en estadios. -
- Espectáculos taurinos. -
- Fiestas patronales. -
- Fiestas cívicas -
- Turnos -

Categoría E: Eventos Comunitarios o Benéficos -

Actividades sin fines lucrativos o destinadas a fines sociales. -

- Veladas. -
- Actividades escolares. -
- Actividades religiosas. -
- Actividades comunales. -

Para efectos administrativos, los restaurantes, centros comerciales y hoteles podrán realizar espectáculos públicos Categoría A sin perder su naturaleza, siempre que la actividad de alimentación o alojamiento continúe siendo la actividad principal del establecimiento. Los eventos de las demás categorías requerirán autorización especial y verificación del cumplimiento de requisitos sanitarios, estructurales y de seguridad adicionales los cuales se emitirán bajo locales comerciales independientes o bien según su naturaleza, fincas o sitios públicos y cumplir con los requisitos establecidos según corresponda. -

El restaurante debe conservar su naturaleza principal como establecimiento de alimentación con la cocina abierta durante el horario que corresponde teniendo a discusión toda la variedad de alimentos señalados en el menú. Si la actividad predominante pasa a ser el baile, el entretenimiento nocturno o el expendio de bebidas alcohólicas como actividad principal, la Municipalidad podría exigir la adecuación de las Licencias comerciales según la actividad realmente desarrollada. -

No emitirán licencias de espectáculos públicos de ninguna categoría en zonas demarcadas como residencial o bien cuando el uso del inmueble sea habitacional o similares, salvaguardando el interés público y su horario de funcionamiento será regulado mediante la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8414

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Ley 9047 según la categoría que corresponda a la Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido alcohólico. --

CUARTO: Aprobar, para efectos de consulta pública no vinculante, el proyecto de modificación del artículo 3 del Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de Quepos, (**Ley 9047**) conforme al siguiente texto: --

Artículo 3. Condiciones en que se otorgan las licencias. Las licencias constituyen una autorización para comercializar al detalle bebidas con contenido alcohólico en el Cantón, y se otorgarán únicamente para el ejercicio de la actividad que ellas mismas determinan y en las condiciones que establece la resolución administrativa que se dicte con ese fin. --

Cuando un establecimiento comercial desee contar con la presentación de espectáculos públicos podrá realizarlos en el mismo local deberá ajustarse a la categoría A, para las demás categorías (B, C, D, E) deberán guardar completa independencia entre cada una de las áreas que se destine para cada uno de los giros. No se permitirá su instalación de forma conjunta en un mismo espacio. --

Cuando la municipalidad detecte la unión de estas áreas para su explotación comercial de forma conjunta, la Sección de Inspección ordenará que se individualice, divida o separe completamente con pared o construcción similar las comunicaciones internas, físicas o visuales que pudieren tener los clientes entre los giros. De no contar el establecimiento con autorización municipal para la explotación de varios giros, procederá su clausura hasta tanto se ajuste a lo autorizado. --

En caso de aprobarse, el establecimiento deberá cancelar a la municipalidad el monto correspondiente por cada uno de los giros autorizados. --

El derecho que se otorga por medio de la licencia está directamente ligado al establecimiento comercial en el cual se utilizará, y no constituye un activo independiente a dicho establecimiento. En consecuencia, las licencias no son susceptibles de embargo, de apropiación mediante remate o adjudicación vía sucesión, traspaso, arrendamiento, o cualquier otra forma de enajenación. --

QUINTO: Someter dicha reforma reglamentaria a **consulta pública no vinculante**, conforme al artículo 43 del Código Municipal, ordenando su publicación íntegra en el Diario Oficial **La Gaceta**, otorgando un plazo de **diez días hábiles** para que los habitantes del cantón y demás interesados formulen las observaciones que estimen pertinentes. **SEXTO:** Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que, una vez vencido el plazo de consulta pública, comunique al Concejo Municipal para su conocimiento si se presentaron o no observaciones recibidas, y aprobación definitiva, si en derecho corresponde. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 8415

Acta N° 178-2026
07-07-2026
Periodo 2024-2028

Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. --

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar el presidente Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento setenta y ocho-dos mil veintiséis, del martes siete de julio del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria

Hugo Arias Azofeifa
Presidente

ÚLTIMA LINEA

Asiento N° 094

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **178-2026**. Celebrada el **07 de julio del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **84 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **27 de julio de 2026**

1948